



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades

Seminario de grado:
Laboratorio de Historia Rural: Paisaje y Sociedad en la Europa Meridional (ss.
XIV-XVIII)

**“El modelo comunitario frente al liberalismo:
la economía campesina de la Sierra de Gata (Siglos
XVI-XVIII)”**

Informe para optar al Grado de Licenciada presentado por:

Sebastian Márquez Díaz/Gonzalo Armijo Cortés

Profesor guía: Luis Vicente Clemente Quijada

Santiago de Chile
2019

A mi tío Jorge, que se que le hubiera gustado tener este oficio
A mi abuelo Jorge, el Tata, que me demostró que el obrero es el verdadero tipo duro
A mi abuela Berta, la mamabela, abnegada mujer proleta que me arrulló cada vez que
podía mientras soporto el patriarcado mas feroz de la tierra
A mi familia, que gracias a su sudor pude escribir esta tesis
A Convergencia social, mi partido, porque necesitamos una nueva casa para los
comunes del siglo XXI, una casa socialista
Y por su puesto, a Karl Marx, maestro de toda persona que no solo quiere interpretar el
mundo, si no también transformarlo

Seba

Dedico esta tesis a los comunes, a mi madre, a la primera línea, a las brigadas
voluntarias de primeros auxilios, y a las miles de personas que se agrupan hoy de
manera territorial y localizada, ya sea en Cabildo, Trawün o Asamblea Popular
Autoconvocada.

Gonzalo

“Creo que te gusta la historia, como me gustaba a mí cuando tenía tu edad, porque se refiere a los hombres vivientes, y todo lo que se refiere a los hombres, cuantos más hombres posibles, todos los hombres del mundo en tanto se unen entre ellos en sociedad y trabajan y luchan y se mejoran a sí mismos, no puede no gustarte más que cualquier otra cosa...”

Antonio Gramsci en una carta su hijo Delio

“Los campesinos también son personas”

Bart Simpson escribiendo su castigo en la pizarra

“Omnia sunt communia” (Todo es común)

Grito colectivista de los campesinos anabaptistas, alzados de igual modo contra los príncipes protestantes y el emperador católico

“Dedico esta tarta a la columna vertebral del sistema feudal, los siervos”

Lisa Simpson en una festividad medieval de la escuela antes que todo salga mal

Agradecimientos

Quiero agradecer a mi madre, por inculcarme el gusto por las artes del pasado, al profesor Luis Clemente, por tener la paciencia para satisfacer la curiosidad de los insufribles nerds, a mis amistades en la carrera, apañadorxs compañerxs en el largo viaje que es la aventura en pos del conocimiento, y a las decenas de manos, hombros y mentes abiertas que me han inspirado y alentado (e incluso empujado, ustedes saben quienes son) para seguir siempre hacia adelante, hasta esto, que pareciese ser el fin del sendero, mas nunca del camino.

Gonzalo Armijo Cortes

Quiero agradecer a mi familia, que entendía que la educación es un proyecto a largo plazo, la única ruta que semilibera a los hijos de la clase trabajadora del embrutecimiento del trabajo asalariado, que desde pequeño, y sin saberlo (o sabiendolo) me inculco el amor por la historia, todas las historia. Agradecer a Millaray, que a pesar de que el destino nos separó, nos acompañamos y amamos en este duro y largo camino que es la universidad, y se que nunca nos olvidaremos. Agradecer a Luis Clemente, nuestro profesor guía, que al igual que sus ancestros, viajó al nuevo mundo, pero en vez de todo quitarnos, todo nos dio. Agradecer a todos los amigos y camaradas de militancia que he conocido en esta universidad, que de una u otra forma me han enriquecido como persona. Agradecer a la fotocopidora del Colo Colo, que a pesar de nuestra enemistad en la cancha, siempre me auxilió, ya sea con una sonrisa o con una beca de fotocopia. y Agradecer a Marcos López Hualaman, amigo del wallmapu en su lucha por la liberación nacional, que siempre con su consejo afable, me guió en las tormentosas rutas del oficio del historiador.

Sebastian Marquez Diaz

Índice

Introducción Teórica	1
0. Tema y problema de Investigación...	1
1. Fuentes...	2
2. Marco Teórico...	2
3. Metodología de Investigación...	6
Capítulo I : El modelo de los comunes en las dos Europas en los albores de la era moderna. Siglos XV-XVI	7
4. Los comunes (y su lucha) en la época de las dos Europas modernas...	7
5. Érase una vez. en Extremadura. Paisaje rural, Modelo de los Comunes y Comercio en el Terrazgo Extremeño...	12
1. Síntesis del Capítulo I : ¿Que nos enseñan los Comunes en los albores de la Europa	
a. Moderna?.	23
Capítulo II: La Sierra de Gata en el Siglo XVIII. Los comunes y el liberalismo español...	24
• Prolegómeno : Los Comunes Ingleses	24
• La ciencia ilustrada (católica) contra el común: El informe de Jovellanos y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País	26
• La realidad campestre a en la Sierra de Gata a fines del Siglo XVIII...	43
1. El modelo de los comunes de la Sierra de Gata según el Catastro del Marqués de la Ensenada (1750-1754).	44
2. Transiciones: El marques vs el interrogatorio...	47
3. La sierra de gata en 1791. Elementos cualitativos de la Gobernanza...	48
4. En síntesis: ¿Que aprendimos de la crítica ilustrada al modelo de los comunes, a través del ejemplo de la Sierra de Gata, en el Siglo...	50
Conclusiones del Informe...	51
Bibliografía	53
Fuentes...	55
6. Impresas	
7. Recursos Web	
8. Fondo Fondecyt	

Introducción Teórica¹

Tema y problema de Investigación

El 18 de Octubre del 2019 (mientras empezábamos a escribir esta monografía) será una fecha importante en la historia de Chile. La población de Santiago se levantó en abierto motín contra el gobierno debido al alza del pasaje del transporte público. Con la extensión a otras ciudades, el motín antifiscal se transformó en una revuelta nacional y popular contra el neoliberalismo. Ahora estamos al comienzo de un proceso constituyente, pero la violencia popular no para. ¿Qué es eso que llaman neoliberalismo? Por etimología, sería: neo = nuevo, liberalismo = ideología política. La pregunta resalta a la vista ¿Qué fue del primer liberalismo y qué relación tiene con nosotros? El Chile de hoy vive dirigido económicamente por el mercado, que no son más que los capitalistas más fuertes y su relación con el mercado externo, que son otros capitalistas más fuertes. Este modelo de desarrollo ha implicado que espacios de nuestras vidas que considerábamos de carácter público son administrados de forma privada, volviéndose espacios de acumulación de dinero. ¿Cómo habrá sido la realidad económica en ese primer liberalismo? Si entendemos que una de las cosas que hizo el neoliberalismo fue privatizar derechos económicos y sociales, como lo plantea David Harvey en el genial Texto *El nuevo Imperialismo* ¿Que privatizó el primer liberalismo? o, como diría Obi Wan, mirándolo desde otro punto de vista ¿Era necesario hacerlo? El cómo esta postura política se vuelca al estudio del campo español es debido a la oferta del Profesor Luis Clemente de ofrecernos un laboratorio, esto es la historia rural extremeña, para poner a prueba la ideología personal a través del estudio histórico de la gobernanza de los bienes comunes frente al liberalismo del siglo XVIII, todo en el marco del Proyecto Conecyt.

Para no situar el problema en abstracto, es necesario retrotraernos a los siglos XV y XVI, donde el campo español ve redefinirse el modelo de economía campesina moderna, al cual llamaremos modelo de los comunes, pues funciona en base a una comunidad que cuenta con sus propias instituciones para regular el uso de los bienes como los ríos, los pastos, las dehesas, los propios, los bosques, los montes, etc. Para el siglo XVIII, y con el auge de la Ilustración, el modelo de los comunes se ve impugnado por los ilustrados de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País², en pos de cambiar el modelo por uno de corte más liberal, donde prima la desamortización. Para nuestro informe, revisaremos una típica zona del campo español, la Sierra de Gata, comarca ubicada en el norte de Extremadura (limitando con Portugal hacia el poniente) que obtiene su nombre de la misma sierra, que es parte del sistema central español y

¹ Esta informe de seminario de grado se inserta en el proyecto Fondecyt 11181341 cargo del Profesor Luis Clemente Quijada.

² Como veremos mas adelante, el la real sociedad está fundida dentro de las clases altas de las sociedad española de la época, que participa en procesos de venta y compra de tierra comunal

que, en la época la que nos situamos, se encontraba en la división administrativa del Partido de Alcántara (aunque recogemos algunos pueblos pertenecientes al Partido de Coria).

Fuentes

Para realizar esta investigación se tuvo que revisar una serie de fuentes primarias proporcionadas por el portal web PARES, que cuenta con digitalizaciones de documentos de la historia de España, el cual nos sirvió para nutrirnos de las preguntas y respuestas del *Catastro del Marqués de la Ensenada*. Por otro lado, para conocer el estado de la misma Sierra para el siglo XVIII, nos hemos nutrido del *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura* de 1791, que muestra una serie de preguntas y respuestas para los poblados de la zona, que muestra la realidad de las zonas rurales a fines del siglo XVIII. Para conocer los planes que el liberalismo español tenía con respecto al campo, tuvimos que revisar el *Informe sobre la Ley Agraria*, que es un documento que trata sobre el campo español, escrito por Gaspar Melchor Jovellanos, miembro de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el cual, por encargo de ésta, realizó una memoria sobre la situación del campo español y su necesidad de reforma. Para finalizar, el proyecto Conecyt que dirige el profesor Luis Clemente tiene una base de archivos digitalizados y transcritos que usamos para el capítulo 1.

Marco Teórico

Para hacer esta monografía hemos ocupado una serie de artículos que nos hablan del campo español. Para el siglo XVI (Clemente Ramos, 2005) el cual nos es útil para conocer el paisaje rural español en estos siglos, pues nos enseña como es el resultado de una sociedad que se rige bajo el modelo de los comunes. Para conocer la política de los pecheros, los trabajadores del modelo de los comunes; (Monsalvo Antón, 2005) el cual es útil en el sentido de que muestra que el modelo de los comunes no es estático, sino dinámico, mostrando la participación política del campesinado español en la toma de decisiones, lo cual es la matriz para explicar cómo se procesan sus demandas. El tercer artículo que nos es útil es de (Igual Luis, 2007) que muestra el estado del comercio hispánico a fines de la baja edad media, el cual evidencia que, en vez de estar en el otoño del medioevo, estamos en una economía en expansión, lo cual funciona como marco para explicar el contexto de donde nace el modelo de los comunes. Estos tres artículos nos describen en general cómo era el modelo de los comunes en los reinos hispánicos, desde varias perspectivas: El paisaje agrario, la política pechera y el comercio.

Para indagar en el siglo XVIII, es necesario revisar otras bibliografías para describir cómo el modelo de los comunes se enfrentó al desafío del liberalismo. Dentro de cierta ontología social, los fenómenos legales se pueden entender como una cristalización de los “fenómenos subterráneos”, por lo cual para entender una historia material del liberalismo en el campo español³, es necesario revisar el artículo de Mauro Hernández (Hernández Benítez, 2002), el cual muestra un caso de venta de tierras propio de las acciones de las sociedades económicas del 18 y donde se benefician las clases altas de Madrid, en desmedro de los campesinos del lugar, algo que recuerda a las inversiones de transnacionales en países pequeños o situándonos en lo agrario, las inversiones chinas en el paisaje rural europeo, que fuerza la fuga de la juventud rural a la ciudad. Paralelamente, hay una obvia necesidad de conocer cómo eran las tierras antes de que se iniciaran las desamortizaciones, por lo cual se usará el artículo *La Propiedad de la tierra en el término de Badajoz antes del proceso desamortizador*, la cual es una localidad de Extremadura, lo cual su tesis es mostrar la situación del un término rural, evidenciando su potencial económico pero a la vez sus contradicciones, ya que como sabemos desde Marx, las instituciones, la supraestructura, se levanta sobre una base de relaciones reales. Lo que nos muestra esta legislación es un juicio de realidad, una que debe ser normalizada, por lo tanto, es un ápice del debate del qué hacer con la tierra, y para hacer esto, recurriremos al artículo de (Llombart Rosa & Ocampo Suárez-Valdés, 2012) ya que es complementario al expediente de la ley agraria y que aborda la región de Extremadura, haciendo ese juego entre lo general y lo particular, a modo de plus adicional.

Para finalizar, ya situando la bibliografía fuera de España viajamos hacia las islas británicas, donde dice Marx se encuentra el modelo clásico de modernización capitalista⁴. Como muestra la historiografía, la revolución industrial inglesa no pudo existir sin la revolución agrícola inglesa⁵. El historiador Robert Allen, en una inclinación revisionista, muestra en (Allen, 2002) un artículo que resume su tesis, donde muestra que la revolución agrícola inglesa no empezó con la muerte del modelo de tierras comunales, sino que empezó con las tierras comunales en el siglo XVI. Esta interpretación y valoración del modelo de los comunes inglés nos permiten reflexionar sobre el poderío del modelo de los comunes español, ya que gracias a Allen se puede rebatir una ruta de modernización, donde la destrucción de este mundo premoderno es una clave para el desarrollo, ya que, en vez de ser un trampolín, sería un obstáculo.

³ Material en el sentido de una historia real, donde se hace recuento de las acciones de seres humanos reales, más allá que situar el inicio de un fenómeno con la dictación de alguna ley, que, si bien también es un hecho real, sería la historia de la idea de cierto hecho social.

⁴ (Marx, 2009)

⁵ (Ogilvie, 2002)

El modelo de los comunes que mostraremos como proceso histórico deriva de las reflexiones y de las investigaciones de la politóloga norteamericana Elinor Ostrom, que sintetizó en (Ostrom, 1990) en donde propone y comprueba que los bienes comunes pueden ser administrados de forma colectiva sin agotarlos, gracias a que *“cuando se permite a los usuarios comunicarse, obtienen beneficios conjuntos sustancialmente mayores...”*⁶. Gracias a la gobernanza de los comunes planteadas por la norteamericana, tenemos el aparato teórico para esgrimir que, a lo largo de la historia de la humanidad, los grupos formaron comunidades, y estas lograron gestionar sus recursos con eficiencia. Al ser un modelo, es ante todo un constructo lógico, por lo tanto, debemos ir de los hechos reales al constructo, respetando siempre las particularidades históricas.

Ahora bien, es necesario situar el proceso. La historia del modelo de los comunes debe entenderse como una forma de prehistoria, esto es al modelo de tierras cercadas, proceso que se puede datar del XVI en la Inglaterra de Eduardo VIII, pero que tiene su época de relevancia en el Siglo XVIII. El modelo de los comunes se puede agrupar en la forma-comunidad del proceso de trabajo, previo a la forma-valor del proceso de trabajo, propiamente capitalistas en las relaciones de trabajo. Esta noción nos la provee el político boliviano Álvaro García Linera en (García Linera, 2015) La utilidad de la noción forma -comunidad aparece cuando situamos a la forma-valor como un producto del capitalismo liberal, convirtiéndose en sepulturero de las formas precedentes. La categoría planteada por Linera es usada en estricto rigor para referirse a la historia americana, con especial énfasis en las poblaciones originarias, pero la tomamos para poder situar históricamente los modelos de gestión del campesinado extremeño como, por un lado, la prehistoria del liberalismo rural, pero por otro, una forma de trabajo donde impera lo comunitario y, a la vez, hay una relación con el Estado, donde a éste se le tributa, pero a su vez respeta la autonomía de la localidad. La forma comunidad cuenta con la misma característica que la gobernanza: Es un constructo intelectual, lógico (o dialéctico si se quiere respetar el vocabulario del autor), por lo cual hay que respetar la particularidad histórica.

Para seguir con el espíritu de la confrontación, hay que entender las diferencias de los modelos, y para esto podemos recurrir a las reflexiones que plantea Toni Negri y Michael Hardt en (Negri, Antonio; Hardt, 2000) donde descifran el problema de la modernidad europea : *“...hay un conflicto en el centro de la modernidad entre, por un lado, las fuerzas inmanentes del deseo y la asociación, el amor de la comunidad, y por otro lado, la fuerte mano de una autoridad superior que impone y ejecuta una orden en el campo social...”*⁷. Negri y Hardt construyen este dualismo que atraviesa la filosofía política, y que fuera de ser la abstracción robinsonesca, deriva de la ejecución de

⁶ (Ostrom, 1990)

⁷ (Negri, Antonio; Hardt, 2000)

procesos y proyectos políticos. Salvando las particularidades que implica saltar de la filosofía a una ciencia, nuestros campesinos se ubican en el plano de lo inmanente y el liberalismo se ubica en el plano de lo trascendente, cosa que a la hora de tratar en el capítulo correspondiente detallaremos con más ahínco.

En síntesis, la aplicación combinada de los tres autores nos brinda la posibilidad de describir como proceso histórico a unos hombres y mujeres que pudieron gestionar el modo de producir sus vidas de forma comunitaria y sin depender en gran medida de poderes exógenos a la hora de dirigir esa producción y gestión. Este modo de vida es anterior a la moderna sociedad burguesa, por lo cual, a la hora de hacer la historia de confrontación con el ideal trascendente liberal, es necesario mirarlo como una especie de prehistoria al capitalismo liberal decimonónico, pero sin quitarle agencia al proceso histórico que es el modelo de los comunes en la sierra de Gata del siglo XVIII. El uso de estos autores debe servir de argamasa y para pensar nuestros recursos documentales, en los cuales la bibliografía propiamente histórica sirva para situar nuestras fuentes y conclusiones frente a otras discusiones del oficio, mientras que las otras son para pensar las fuentes documentales

*

El enfoque usado para estudiar a los campesinos de la sierra de gata y su relación con el liberalismo será el de la 1) historia rural, la cual es un tipo de historia que se define por el espacio de acción de los sujetos que hacen la historia, generalmente en oposición a la ciudad, ya que en lo rural se ubican actividades de carácter generalmente primario, como la renta de la tierra o el extractivismo de recursos naturales en primer lugar, y 2) la historia económica, en segundo lugar, que es la el tipo de historia que se encarga de estudiar el problema económica, esto es como producir, cuanto, hacia donde, como se financia, los conflictos que ocurren en la producción y cómo se distribuye el fruto de la misma . El cruce de estas dos perspectivas se origina porque la historia rural en su desarrollo enarboló la idea de *paisaje agrario*, donde se analiza el territorio, que, en vez de estudiar la estética o morfología de este, estudia las dinámicas y estructurales sociales que lo conforman. El estudio del paisaje nos permite estudiar cómo funciona la economía y sociedad del campesinado. El cruce con la historia económica es vital, debido que lo que nos interesa del espacio están en las esferas de la producción y el intercambio. Al mismo tiempo, veremos el pensamiento económico de los liberales de Madrid, por lo cual situar nuestro trabajo entre estas dos perspectivas nos parece perentorio. En nuestra investigación esta doble perspectiva se evidencia ya que lo que tratamos de probar es como un modelo de gestión de recursos fabrica un paisaje rural determinado y que ese modelo de gestión de recursos es desafiado por una concepción económica distinta, típica de la ilustración del siglo XVIII.

Metodología de Investigación

En nuestro trabajo realizaremos un análisis cualitativo y cuantitativo de las fuentes documentales ya descritas más arriba, enfocadas a un elemento local e inmanentes, como es el modelo de los comunes, confrontando con elementos totalizantes y trascendentes a las dinámicas económicas del campesinado extremeño que son la ideología liberal. Para el Siglo 16, usaremos análisis de las fuentes documentales de carácter cualitativo, buscando indicadores que evidencien formas comunitarias de trabajo y gobernanza concejil. Para el Siglo 18, realizaremos un análisis discursivo del informe de Jovellanos en busca de elementos ideológicos típicos de un pensamiento liberal e ilustrado como su ontología social, el rol del mercado, el rol del estado, desigualdad. Después haremos un análisis mixto de las fuentes documentales, realizando de análisis documental en busca de indicadores que señalen gobernanza concejil/forma comunidad de trabajo, para después evidenciar la eficiencia económica en base a las fuentes.

La investigación se estructura de este modo: Partimos analizando el modelo de los comunes a nivel general, para adentrarnos después en la zona estudiada. Se le caracteriza en base a la bibliografía y las fuentes recolectadas, acentuando en los elementos que demuestren que los campesinos eran dinámicos y activos a la hora de administrar sus recursos, cosa que se puede ver en las peticiones que hacen los mismos. En la segunda parte, analizaremos en el primer apartado, el expediente de la ley agraria, en pos de encontrar la ideología liberal y exponer sus pretensiones hacia el campo español. No lo entenderemos en abstracto, sino como intelectuales del despotismo ilustrado y sus afanes de modernización económica. En el segundo apartado analizaremos la situación del campo español para el siglo XVIII, el cual tendrá como fin servir de contraste, y así evidenciar que los comunes para esta época logran mantener un modelo de gestión de recursos eficiente y dinámico.

Capítulo I : El modelo de los comunes en las dos Europas en los albores de la era moderna. Siglos XV-XVI

Los comunes (y su lucha) en la época de las dos Europas modernas

La era moderna inicia en 1492, con el “descubrimiento de América”, ya que es esa fecha donde el mundo europeo se empieza a hacer universal, iniciando la época de acumulación capitalista a escala global, en donde el capital mercantil europeo, gracias a sus enclaves coloniales, sentará las bases de la gran divergencia y el desarrollo europeo a posteriori⁸. El viejo mundo para esas fechas había descubierto algo hermoso, había descubierto su inmanencia. El filósofo Antonio Negri, sitúa entre los años 1200 a 1600 Europa vive un proceso, en la producción de sus ideas, el habitante del viejo mundo descubre el mundo terrenal: “...pero legaron a futuras generaciones una idea experimental de la ciencia, una concepción constituyente de la historia y las ciudades, y considerarse ellos como un terreno inmanente de conocimiento y acción. El pensamiento de este período inicial, nacido simultáneamente en la política, la ciencia, el arte, la filosofía y la teología, demuestra la radicalidad de las fuerzas que trabajaron en la modernidad.”⁹

Este proceso histórico que sufre el mundo de las ideas no es solo un proceso que ocurre en el cielo, si no que los sujetos reales que hacen la historia también lo sufrieron. Justo cuando España iniciaba la era de acumulación de capital, y más tarde esa misma España vivía junto al resto de Europa la construcción del Estado Moderno, el cual tendría como efecto la guerra civil entre los poderes locales del protestantismo y el absolutismo, ideal trascendental de la primera modernidad¹⁰, justo en esta época, en el mundo real del campesinado dentro de la periodización que da Antonio Negri (pero sin su desprecio a la Edad Media), este vive su propio descubrimiento de la inmanencia, pero en forma de gestión de los bienes agrícolas del paisaje rural.

¿Porque la gestión de los bienes agrícolas es una práctica inmanente? La gestión de los bienes es la forma de administrar su usufructo. Si la gestión es comunitaria, entonces la forma de trabajo es a su modo comunitaria, la cual ha tenido diferentes versiones a lo largo de la historia, como la comuna rural rusa o la comuna india. A pesar de las distancias, la forma comunidad tiene dos características que nos resultan rescatables para la Europa moderna: 1) La no dicotomía entre propiedad privada y comunal, donde la tierra comunal se amalgamada con una economía parcelaria¹¹. En la ruta europea al

⁸ (Dussel, 1993)

⁹ (Negri, Antonio; Hardt, 2000)

¹⁰ Como vimos en la introducción, Negri habla de una guerra sin cuartel entre dos formas de ser moderno y europeo. Véase (Negri, Antonio; Hardt, 2000)

¹¹ (García Linera, 2015)

capitalismo, la situación de la propiedad comunal en “...*las aldeas son al mismo tiempo reproductor de la fuerza de trabajo en proceso de proletarización, en tanto ésta obtiene en ellos los bienes básicos que complementan, en caso de poseerla, los productos de la exigua parcela individual y actúan como sostén material de la producción de bienes mercantiles...*”¹². 2) La relación con el estado, donde se plantea la diferenciación entre propiedad y posesión, donde la propiedad está situada de lado del estado o el soberano. Su versión castellana podría ser la existencia de consejos dependientes de órdenes militares, cuya existencia se remonta desde la Edad Media¹³.

La idea de que la comunidad puede, mediante instituciones que permitan el diálogo y la organización a largo plazo le concedió el premio nobel a Elinor Ostrom. A simple vista, pareciese que Ostrom no descubrió nada original, pero en verdad lo que hizo fue, con lógica y hechos, fue desmontar un ideario trascendental (y de paso normativo) en donde o era el Leviatán, un estado omnipotente, o un mercado que todo lo ve. Frente a esto, se eleva la concepción inmanente que le concede el galardón. Por esto, no es casualidad que la intelectual haya integrado en su análisis la situación de los comunes en la España de los fines de la medievalidad, donde reflexiona sobre los usos del agua entre los campesinos de la costa valenciana, el cual era todo un problema a resolver, debido a que Valencia era una zona de pocas lluvias, pero a la vez en ella ocurría una extensa agricultura, por lo cual el uso eficiente del río Turia era clave para la comunidad. En esas zonas, había una diferenciación clara entre zonas con acceso a regadío y sin acceso¹⁴. Las con acceso se les llamaba *regadiu*, y por lo tanto tenían un derecho al agua por sí misma, pero debido a que los recursos eran limitados, se crea una institución con delegados elegidos llamado el Tribunal de Aguas, también de funcionamiento centenario, el cual dirime sobre los conflictos de los usos de aguas entre los campesinos.

Junto con el tribunal, se elegía un síndico y oficiales para administrar el reparto de aguas, que se hacía cada 3 años. El síndico tiene que ser parte de la comunidad de campesinos, pero al mismo tiempo tenía sus obligaciones, como administrar el agua según las leyes. El síndico cuenta con personal para hacer efectiva la ley. Los campesinos entienden que la asignación de un recurso limitado como el agua dependía de 3 factores: la abundancia del recurso, el nivel mínimo de la estación y la sequía extrema. Para tomar el agua, existía un sistema de turnos. Este sistema tenía un fallo, en cual el azar podía dejar sin agua a algún agricultor, pero al mismo tiempo garantiza que todos los sorteados tomen toda el agua que necesiten, aunque en las sequías, los cultivos con más agua tienen preferencia. Este sistema fue utilizado por los campesinos hasta la

¹² (Corina, 2004)

¹³ (García Linera, 2015)

¹⁴ (Ostrom, 1990)

época franquista, demostrando su eficiencia, incluso cuando el estado español franquista construye una presa¹⁵.

El sistema de fiscalización era eficiente. No solo se puede registrar que el síndico aplicaba las multas, si no que la conservación de los documentos permitió mantener una cuantificación de la cantidad de infracciones, lo que le permite a la autoría expresar que era un sistema eficiente, ya que la existencia de las mismas no era una falla per se, debido a que la cantidad, en una línea de tiempo, la posibilidad de los campesinos de cometer actos ilegales era menor al 1%, por lo cual se considera un sistema exitoso¹⁶. El modelo de los comunes, por ende, es un modelo que funciona. El caso registrado en Valencia no es el único. La cosa valenciana agrupa a otra serie de pueblos, como los de Murcia, Alicante y Orihuela, también adscritos al modelo de los comunes¹⁷.

La realidad del modelo los comunes en la España de los albores de época moderna no es una realidad exclusiva de la península. La intelectual rastrea su existencia en varios lugares y épocas de la historia a lo largo del libro¹⁸. Por otro lado, existía una tradición bajomedieval, que se puede remontar hacia el siglo XIII, de lucha por los bienes comunes¹⁹, pero que tiene alcances hacia la época moderna. Por ejemplo, para las guerras campesinas en Alemania, ¡los campesinos alemanes enarbolaban el grito *Omnia sunt communia!* (todo es común), en rebelión contra los monarcas absolutos y en defensa de sus formas de vida, canalizadas por el dogma protestante, como, por ejemplo, el artículo quinto de "Los 12 artículos y reglamentos de la liga de campesinos":

*Es nuestra opinión, en lo que concierne a los bosques en posesión de un Señor, sea espiritual o temporal, que al menos que haya sido debidamente comprado, deberá ser devuelto nuevamente a la comunidad. Más aún, todo miembro de la comunidad será libre de procurarse por sí mismo la leña necesaria para su hogar. Asimismo, si un hombre requiere madera para usos de carpintería, la obtendrá sin cargo, pero con conocimiento de una persona designada por la comunidad con tal propósito.*²⁰

El reclamo es claro, mezclado con la ideología del protestantismo y azuzados por la prédica revolucionaria, luchan por que todo vuelva a ser común. No solo se limitaba al campo, sino que también aplicaba para otras zonas del paisaje rural alemán, ya que como muestra el artículo décimo:

¹⁵ (Ostrom, 1990)

¹⁶ (Ostrom, 1990)

¹⁷ (Ostrom, 1990)

¹⁸ (Ostrom, 1990)

¹⁹ (Ostrom, 1990)

²⁰ <https://web.archive.org/web/20071112051419/http://stadtarchiv.memmingen.de/918.html>

“...estamos agraviados por la apropiación por algunos individuos de praderas y campos que en tiempos anteriores pertenecieron a la comunidad. Tomaremos nuevamente posesión de dichos campos. Sin embargo, cabe que esos campos hayan sido adquiridos conforme a derecho. Cuando, por mala fortuna, las tierras hayan sido así adquiridas, un arreglo fraternal deberá tener lugar de acuerdo con las circunstancias”

21

El caso alemán se puede considerar un caso representativo, debido al alcance que tuvo la rebelión del campesinado frente a la presión que sufren desde arriba por parte de los príncipes y de su monarca absoluto, y además debido a que también luchan por elegir a sus párrocos.

Ahora bien, la valoración de lo común cuando se habla de un mundo que está en su ruta capitalista, nos debe impulsar a revisar su ruta clásica, y por lo tanto cómo se enfrentó el modelo de los comunes a esa transformación en esta temporalidad determinada. Esto no es más que una excusa para comprobar la fortaleza de este modelo dentro del marco general de la historia europea. El caso inglés es bastante sugerente para nuestras intenciones, debido a que, como diría Karl Marx, Inglaterra presenta la ruta clásica de instauración del capitalismo moderno²². El derecho inglés registra en sus haberes la existencia de reglamentaciones para los bienes comunes, las cuales son de origen medieval. Unos dos años después desde que el Rey Juan I de Inglaterra cediera a los barones una serie de garantías y libertades individuales, conocida hoy como la Carta Magna, su sucesor Enrique III, en 1217, le dio al reino de Inglaterra la Carta del Bosque²³. El historiador Británico Peter Linebaugh realiza una relación entre las dos cartas. Mientras que en la primera se hacía referencia a las libertades individuales, aunque con referencia al usufructo de bienes comunes, la Carta del Bosque hacía referencia exclusiva al uso de los bienes comunes esgrimidos apenas en dos artículos de la Carta Magna. Era un documento que apuntaba a lo común. A pesar de abordar dos materias distintas, las dos cartas, desde 1225, se difunden de forma conjunta, y para el siglo XIV, las dos cartas son una sola. El detalle de la Carta del Bosque es una jurisdicción pro-modelo de los comunes, como, por ejemplo, como dice el artículo noveno:

“Cualquier persona libre tendrá acceso al pasto en el bosque y tendrá su pannage. Garantizamos que cualquier persona libre puede llevar a sus cerdos a través del bosque de nuestra propiedad libremente y sin ningún impedimento hacerles pastar en sus propios terrenos forestales y donde quiera que desee. Y si los cerdos de cualquier persona libre pasan

²¹ <https://web.archive.org/web/20071112051419/http://stadtarchiv.memmingen.de/918.html>

²² <https://web.archive.org/web/20071112051419/http://stadtarchiv.memmingen.de/918.html>

²³ (Linebaugh, 2015b)

una noche en nuestros bosques no se le castigue para que no pierda nada de lo que es suyo”²⁴

Como se ve, la Carta del Bosque asegura el acceso a los bienes comunes del bosque, como el derecho a pasto. También se permite el usufructo de otros recursos, como el derecho a la miel. Cabe añadir que el derecho inglés también garantiza que el uso de recursos comunales tenga protección, debido a que como vimos en el caso valenciano, no faltan las personas que se aprovechan del recurso indiscriminadamente. La documentación lo deja bastante claro:

*Nuestros inspectores irán a través de los bosques [reales] haciendo la inspección como solía hacerse en el tiempo de la primera coronación del antedicho rey Enrique, nuestro abuelo, y no de otra manera.*²⁵

Otra pregunta que es perentoria para estas temporalidades es la de quienes atañe esta jurisdicción. La documentación aquí citada lo aclara en el último artículo de la carta. Este dice que:

*“Estas libertades concernientes a los bosques las hemos concedido a todo el mundo, a los arzobispos, obispos, abades, priores, condes, señores, caballeros y otras personas, clérigos o legos, templarios y hospitalarios, con las libertades y costumbres, en los bosques y fuera, en cotos y otros lugares que previamente tuvieran.”*²⁶

La existencia de un modelo de los comunes reglado desde la Edad Media permite explicar la existencia de otro fenómeno estudiado por la historiografía: La Revolución Agrícola inglesa. Interpretaciones tradicionales consideran que la revolución industrial inglesa no pudo existir sin la posibilidad de generar un gran contingente de alimento para alimentar al naciente proletariado. Esta interpretación, aunque correcta en el supuesto de la necesidad de generar un gran contingente alimentario, arrastra el prejuicio de que la situación del campo inglés era muy pobre, por lo cual era necesario someterlo a una reforma donde el tradicional campo comunal fuera quebrado y permitiera a los agentes económicos individuales transar sus productos y propiedades con total libertad²⁷

La realidad de la campiña inglesa era totalmente distinta a lo que esta interpretación tradicional trata de sostener. El historiador Robert Allen sostiene que en régimen de

²⁴ (Linebaugh, 2015a)

²⁵ (Linebaugh, 2015a)

²⁶ (Linebaugh, 2015a)

²⁷ Para revisar una síntesis de estas ideas, véase: (Ogilvie, 2002)

open fields, el campesino de tipo *yeomans* (el que plantaba su propia tierra), fue el verdadero creador de la revolución agrícola inglesa. Una cosa es entender que un modelo de administración de bienes comunes funciona y otra es pensar que este es capaz de ser el hegemónico en la producción en un sistema económico más o menos nacional. El cálculo económico nos evidencia que este punto fue logrado con creces por el modelo de los comunes inglés.

En lo que se refiere a producción, medido en rentas y crecimiento demográfico, el crecimiento revolucionario inicia entre 1520 y 1740, y después el crecimiento tiende a estancarse entre 1740 y 1800. Si nos atenemos a revisar la productividad del trabajo, a pesar de que a mediados del siglo XVI hubo una caída, existió un aumento sostenido entre el 1600 y el 1750, decayendo hacia fin de siglo. En materia de cambio tecnológico y de procesos de trabajo, las *open fields* lograban en sus sistemas de rotación aceptar cambios, y a la vez que lograba adaptarse a nuevas formas de nitrogenar la tierra. En síntesis, Allen sostiene que: “...*Nuestra comprensión de los open fields ha experimentado una revolución en las últimas décadas. Un amplio abanico de investigaciones ha demostrado que eran capaces de mejorar y cuando predominaron, en los siglos XVI, XVII Y principios del XVIII, fueron testimonio de un aumento considerable de la producción y la productividad...*”²⁸. Una característica que, en todo caso, no puede quedar en el tintero es que, a pesar de ser revolucionario, la alimentación provista el naciente proletariado era pésima.

A Modo de conclusión de este apartado sobre el modelo inglés es que, si bien fue un modelo exitoso, su éxito también se reviste de heroísmo, ya que, desde fines de la Edad Media, el modelo, si bien por abajo funciona económicamente, por arriba es atacado por las fuerzas señoriales, a pesar de que los reyes redactasen legislaciones para proteger al campesinado, pero que no funcionaron muy bien a la hora de aplicarse. Marx, citando a Bacon, en su famoso capítulo XXIV de “El Capital”, explica la razón de esta contradicción : “...*encerraba un sentido profundo y maravilloso, puesto que creaba explotaciones agrícolas y casas de labranza de una determinada dimensión normal, es decir, les garantizaba una proporción de tierra que les permitía traer al mundo súbditos suficientemente ricos y sin posición servil, poniendo el arado en manos de propietarios y no de gentes a sueldo*”²⁹ Mas adelante volveremos abordar el caso inglés, debido a que resulta perentorio (teóricamente hablando) para el análisis del liberalismo del siglo XVIII.

En fin. La existencia de modelos de gestión comunitarios es un hecho en esta Europa Moderna. Más que un resabio de la medievallidad es una forma del proceso de trabajo

²⁸ (Allen, 2002)

²⁹ (Marx, 2009)

que está presente, la llamada forma comunidad del proceso de trabajo, como plantearía Linera, y, como lo evidencia en el caso inglés, es resistente y exitosa a los intentos de apropiación por terceros ubicados en la cúspide de la sociedad del siglo XVI inglés. Ahora bien, nuestra historia tiene un último lugar al cual es el foco de nuestra monografía. Es hora de viajar a las montañas extremeñas.

Érase una vez...en Extremadura. Paisaje rural, Modelo de los Comunes y Comercio en el Terrazgo Extremeño

Una de las bases del estado moderno es que el soberano, o en este caso, el Rey y la Reina, se imponen a los señores feudales, logrando crear un Estado con un cierto nivel de conciencia nacional. La pregunta ahora es ¿por qué nos importa esta realidad? La razón es bastante simple : Esta centralización de los poderes, es usada por el campesinado, los pecheros, para injerir en política, ya que existían diferenciaciones en los “...cargos concejiles bajomedievales entre “cargos de nombramiento señorial o real” y “cargos de nombramiento concejil” y distinguir las prerrogativas y atribuciones de cada oficio municipal, entendido además como algo unitario, los pecheros y los oficios que les representaban –los sexmeros y procuradores– aparecían como excluidos de los cargos municipales más relevantes –corregidores, alcaldes, regidores–, a menudo sin presencia en los consistorios, sin voto, sin poder decisorio”³⁰. Por lo que la apelación a la autoridad real es un mecanismo de participación política en las decisiones de la comunidad cuando los canales regulares no funcionaban.

Una de las particularidades de la situación de Extremadura es tener extensiones de territorio bajo la administración de la Orden de Alcántara, una de las tantas órdenes militares originadas en época de la “Reconquista Española”. Como orden, administraba el terrazgo que le compete a su jurisdicción, y a la vez, como Orden cristiana, estaba sometida a poderes que iban a más allá de ella. En otros documentos se pueden ver acciones parecidas que limitan a estos poderes intermedios, como por ejemplo cuando Inocencio VIII ordenó al deán de Alba de Salamanca y al Arcediano de Camaces de Ciudad Rodrigo que den posesión a Arias Maldonado, comendador de las casas de Heliche, de la encomienda de las casas de la Moraleja y Castillo de la Peña de Fray Domingo, con todos sus frutos, rentas y derechos.³¹

Ahora bien, estos poderes intermedios eran unos agentes en la relación dialéctica entre el paisaje rural y el modelo de la gestión de los bienes comunes, ocupando los puestos que los pecheros no pueden ocupar. La revisión documental por lo tanto nos muestra las

³⁰ (Clemente Ramos, 2005)

³¹ Colección, II, p 547

dos caras de la misma moneda: a la hora de hablar del paisaje y lo que se produce allí, pero también se hablará de cómo se determinó el uso de ese espacio.

El terrazgo extremeño era un paisaje abigarrado, donde propiedad privada y comunal, pero a la vez estructurado, ya que se amalgamaban en un sistema de 3 círculos concéntricos, donde se distribuían distintas formas de trabajar la tierra: “...*Junto a las hojas de cultivo, o simplemente al terrazgo cerealícola, los pagos cercados y los ejidos, las dehesas se configuran como realidades complejas de una gran importancia paisajística. En muchas zonas presentan un paisaje espacialmente dilatado y susceptible de cartografiarse. En la tierra de Cáceres, sólo sería interrumpido por los pequeños terrazgos agrarios de la villa o las aldeas. El monte hueco se desarrolla tanto en las dehesas particulares como en las comunales...*”³². En la teoría, así era el paisaje rural. Ahora, es necesario tomar ese paisaje rural y tensionarlo en la relación dialéctica mencionada, y para estos es menester hablar de los privilegios de los poblados, ya que es el indicador de las herramientas para administrar los bienes, ya que cada terrazgo tenía sus deberes y derechos asociados. Para esto, el caso de Valencia de Alcántara es muy ilustrativo.

Tierra y Privilegios

La idea de Privilegio que podemos tener en mente es en base a una desigualdad, ya que en una sociedad donde todos son iguales ante la ley, solo los que tienen poder económico pueden ser privilegiados. En la España del XV y XVI, el privilegio es una ley restrictiva un sujeto o grupo particular en su beneficio. A continuación, se verá esta lógica en el modelo de los comunes gracias a una serie de documentos que muestran la relación entre los privilegios y el modelo de los comunes.

En 1426, el maestre Juan de Sotomayor confirma a la villa de Torre de Don Miguel sus privilegios sobre yantares y pastos, y señala terreno en el término de Santibáñez para una dehesa boyal. Las obligaciones que conllevan el tener que usar tierras que le pertenecen a otros poblados es básicamente cobrar cualquier uso que no sea para el pasto de bueyes³³, con precios específicos para cada animal (cerdos y caballos), doblándose en la noche. Ese mismo año, en el mes de diciembre adelante celebró el maestre un capítulo particular. En él se ordenó y dio poder al clavero, diese a censo perpetuo para plantar viñas y huertas muchas tierras que la Orden tenía en la villa de la Torre de don Miguel y los réditos que resultaren se aplicaron para su encomienda³⁴. En otra situación de la región 1479, en Valencia de Alcántara, por ejemplo, Don Álvaro de

³² (Clemente Ramos, 2005)

³³ Telesforo TORRES GONZÁLEZ: Torre de Don Miguel, pp. 314-315.

³⁴ Crónica, II, p 256

Zúñiga, como administrador de la Orden, en nombre de su hijo don Juan, confirma privilegios: las franquezas, libertades, exenciones, usos y costumbre, términos y baldíos a la villa de Valencia de Alcántara que tenía hasta la fecha. El contenido de estos privilegios, junto con restaurarlos en general, apuntaba al comercio con la zona de Portugal. La documentación habla por sí misma:

Que los vecinos y moradores de la villa y su tierra que entraren o salieren de los reynos de Portugal a traer cosas necesarias así para sus sustento como para sus casas o ganados, que entraren a pastar y sacaresn de aquel reyno para sus labores o cabalgaduras para su servicio o en otra qualquier manera, que los arrendadores de las rentas de la villa no les molesten ni hagan agravio si no les hicieren sabidores, pues de las tales cosas no se paga portazgo... ”³⁵

Esta situación no era nueva, ya que unos siete años antes, los vecinos de Valencia de Alcántara pidieron a las autoridades, o sea, al maestre Alonso de Monroy que confirmase los privilegios que poseía la villa de Valencia de Alcántara, y este les concede que no paguen portazgo de las mercancías traídas desde Portugal para su sustento³⁶. En Alcántara, las políticas de poblamiento no solo atendían a la cobro de impuestos, sino que también implican otras formas de acercarse, ya que, por ejemplo, ocho años antes del último evento citado, el maestrazgo llama a hacer vecindad con los pueblos del reino de Portugal :

“assí en el trato y comercio ordinario como en todo lo demás pues ellos lo hacen en cumplimiento de lo que sus reyes les tienen mandado.”³⁷

Los privilegios eran formas de administrar los bienes comunes. Otro caso destacado de administración concejil de los bienes son las ordenanzas de Gata, que datan del año de 1515, pero son confirmadas en 1518, las cuales estuvieron entrampadas con un conflicto con otro poblado, ya aplicaron nomas expansivas y proteccionistas, las cuales, por un lado, protegen a los bosques de Gata, pero al mismo tiempo regulan las rozas.³⁸ Lo que en un modelo liberal actual se podría considerar como restrictivo o producto de una situación crítica originada por la crisis de un modelo de libertad absoluta, son en realidad la expansión económica de un concejo, al cual otro concejo se opondrá porque daña a sus intereses. El porqué de esto se puede enmarcar en un proceso mayor. El comercio en particular y las normativas jurídicas en general resultan de mayor importancia en la zona, ya que era asunto de los Reyes, en esa dinámica de intervención real en los problemas del concejo. No es menester pensar que el reclamo de los

³⁵ Crónica, II, p 486-487

³⁶ Crónica, II, p 407

³⁷ Crónica, II, p 366.

³⁸ (Clemente Ramos, 2008)

privilegios por parte de los vecinos sea una consecuencia a la exigencia de los Reyes, para así lograr tener mejores ingresos producto del comercio. El comercio es muy importante como resultado de la expansión de la economía a fines de la baja Edad Media, ya que está en el origen de la forma moderna del modelo de los comunes extremeño, por lo cual va de la mano con la salida de un régimen de extracción feudal. La historiografía clásica habla de una crisis del mundo medieval, del otoño de la Edad Media, pero el paso al mundo moderno es un proceso, que con sus altos y bajos, más que haya una crisis, se puede hablar de una trayectoria de larga duración. Por ejemplo, a la hora en que Europa inicia su conquista del mundo de ultramar no hablamos de una crisis, si no de una larga trayectoria iniciada en el segundo milenio³⁹. La expansión de Europa significa, para los albores de la edad moderna, una crecida demográfica, como ya vimos, y esa subida demográfica tiene un correlato interesante: El comercio. Volcándose a España, la famosa crisis de la Edad Media no existe, es más, es una realidad en expansión que se demuestra en el aumento regional del comercio interior y exterior⁴⁰.

Ahora volvamos al siglo XV, para seguir hilando esta situación desde sus orígenes más o menos modernos. Para el año de 1443, el comercio al parecer estaba generando problemas, ya que estaba sufriendo la especulación por partes, según la documentación, de personas que compraban mercaderías afuera para venderlas a sobreprecio dentro del poblado de Brozas. Se pidió que se regularan los precios, cosa que ejercería un alcalde designado, o si no los jueces, si este no llegaba.⁴¹ Uno podría pensar que los controles de precio podrían ser un impedimento, pero como vimos más arriba, el comercio siguió. 40 años después, en Alcántara, se pidió nuevamente, y el Duque envió una carta para que se definieron los portazgos y aduanas con Portugal. Lo interesante no es el contenido de la carta del Duque, si no cómo la acataron, ya que como muestran los documentos, fue una decisión comunitaria:

Gonzalo de Truxillo e Juan Quadrado, alcaldes ordinario e Ruy García, hijo de Diego Gómez Vilar e Martín Sánchez de Alburquerque e Alonso Martín Carohenas e García Calvo, regidores e Juan de Marta, procurador general y habiendo visto la carta del duque nombraron personas prácticas en la materia, que juntos con Juan Pacheco hicieron el Arancel, que fueron Rodrigo Arias, Alonso Caldera, Juan Casado, Gonzalo Martín Mucho Pan, Fernán Sánchez veinte y quatro, Sebastián Vázquez, Alonso Vázquez Moro, Mote Abudiente, Isaac Calgaete, todos vecinos de estea villa "Por quanto son personas que saben de las dichas rentas y tienen gran conocimiento porque

³⁹ (Baschet, 2009)

⁴⁰ (Igal Luis, 2007)

⁴¹Crónica, II, p 315

algunos de ellos las han tenido arrendadas y las han cogido y recibido y otros han tenido trato de comprar y vender ”⁴²

Siguiendo las decisiones comunitarias en pro del comercio, cinco años después, los Reyes Católicos enviaron una carta ordenando a Diego de Salcedo, guarda de la frontera de Portugal, que consienta a los vecinos de la encomienda de Trevejo hacer su comercio con esta nación según acostumbran. La razón por la cual deben ser fomentadas estas prácticas, es que

“... los conçejos de Trebejo e San Martín e de los otros lugares de su encomienda nos es hecha relación que la principal bivienda e mantenimiento que tienen los vezinos de los dichos lugares es el trato de vino que tienen de sus viñas e lo acotumbran sacar e vender para el reyno de Portugal e del presçio de ello traen a nuestros reynos pescado e lienços e çera e otras mercaderías e moneda de que cunplen sus gastoe e nesçesidades... ”⁴³

Las actividades eran bastante rendidoras para la monarquía, y como evidencia de que se acrecientan las arcas fiscales podemos encontrar diversos impuestos, en específico, las alcabalas, el impuesto de compra venta de la época⁴⁴. En síntesis: Respecto al comercio exterior, la bibliografía y fuentes documentales evidencian que hay una conjunción entre acceso a tierras (y los derechos correspondientes) e impulso a comerciar con Portugal, lo cual muestra que en el terrazgo extremeño hay una sincronía favorable para la actividad económica, ya que la producción y el intercambio apuntan hacia el mismo lado, y las normas jurídicas que lo regulan lo favorecen, y todo gracia a las demandas de los vecinos de las villas. El siguiente apartado que nos compete es en materia de intercambios internos, por lo cual seguiremos la misma lógica de dejar que los documentos hablen

Por ejemplo, en 1514 se registró en una típica feria medieval, que ciertos vecinos de Valencia se trasladaron a Alba para vender ganado, pero con fechas que se remontan a 8 años antes. Se puede ver que una vaca cuesta en promedio 2300 maravedís. Veamos el detalle en la siguiente tabla.

Oferentes	Demandante	Producto	Cantidad	Precio
Diego Esteban González (1506)	Indeterminado	Vacas	23	2300 maravedís

⁴² Crónica, II, pp 489-490

⁴³ RGS, LEG,148503,33

⁴⁴ RGS, LEG,148503,33

Simón Hernández: fue con Diego Texelo	Merchán de Rioseco.	Vacas	X	2300 maravedís
Fernán Pérez	Indeterminado	Bueyes	X	X

45

Es menester recordar que, como se aclaró arriba, que estas ventas se favorecen, debido a que la misma comunidad imponía su portazgo, cosa que se hizo 30 años antes, con los vecinos más capaces reunidos.

En el devenir del siglo, el comercio seguiría. En 1537, se hicieron una serie de averiguaciones sobre la huerta de Juan Dávila, vecino de Alburquerque, en la dehesa de Azagala. En ellas, se puede ver como un sujeto que vivía en un lugar fijo lograba expandir su comercios de frutas (ciruelo-membrillo-cítricos) por la región y estaciones.⁴⁶ Ese mismo año, en otro caso de Averiguaciones sobre las huertas de Alonso Gil y Pero González, vecinos de Alburquerque, en la dehesa de Azagala, podemos observar que el individuo de nuevo se evidencia como un comerciante que se mueve por varios pueblos, debido que aunque el escribano de la Chancillería los nombra como vecinos de Alburquerque, ellos, el poder que firman en Brozas, se autodenominan "vecinos de Azagala" e incluso Alonso "morador en la Venta del Tejarejo"⁴⁷ Volviendo al asunto de los privilegios de las comunidades, aquí se remonta un privilegio de fines de la edad de la Edad Media, el cual tuvo que ser rescatado del olvido :

“los señores Françisco del Varco y Pedro de Argüello, alcaldes, e Diego Ramos e Françisco de Erbás e Garçi Copete, regidores, e Alonso Barrantes procurador general, en presençia de mí, Martín de Oviedo, escribano público, fueron al arca de las escrituras del conçejo e la visitaron e tomaron quenta de las escrituras e previllegios”⁴⁸

En ella se encontró un privilegio del Maestre Juan de Sotomayor (1416-1432) en que dispone que los vecinos de Alcántara puedan cortar leña en las dehesas de la Clavería y que el comendador de La Zarza no lleve portazgo por la madera que se viene a vender a la villa⁴⁹. Esto no es casualidad. La política pechera tenía esa tónica a la hora de luchar por lo suyo, de apelar a la jurisdicción concejil. (Monsalvo Antón, 2005) 13 años

⁴⁵ La tabla la hicimos nosotros. AHN, OM, AHT, Exp. 29360

⁴⁶ AHN, OO.MM., Archivo Histórico de Toledo, Exp30983, Cuadernillo 45

⁴⁷ AHN, OO.MM. Archivo Histórico de Toledo, Exp30983, Cuadernillo 23

⁴⁸ AGS, EXH, Leg 213 (II)

⁴⁹ AGS, EXH, Leg 213 (II)

después, se detecta otro tipo de venta, la tierra, en este caso de un vecino, que hace 11 años había comprado tierras.

*"El dicho Antonio de Perea, vezino que se dixo ser de la villa de Valencia de Alcántara y morador donde dizen la Venta de Perea, que es juridición de la dicha villa de Valençia (...)" "es de hedad de ochenta años (...) en este lugar de Membrío tiene dos hijas e un hijo casados e nietos" Lleva 11 años viviendo en la venta.*⁵⁰

Dos años antes de datar la venta, pero a la vez, después de la compra real de las tierras, otra vecina de Extremadura compró las tierras. Se trata del caso de la Escritura de venta por Francisco Vaz, vecino de Alcántara, a María de Oviedo Aldana, viuda de Hernando de Ponte, de un asiento de viña, zumaque, olivar, almendros, casas y lagaretas que tiene al otro lado del Tajo, por precio de cien mil maravedíes⁵¹ Este se puede considerar una venta entre elites regionales, ya que el precio a pagar es demasiado alto, debido obviamente, por la muy bien dotada y ubicada posición.

La economía de la zona es diversificada, pero algo que florecerá en este siglo, y que la contiene la veta de doña María es la producción de olivos. Como dice la bibliografía, *"El olivo, cultivo que va a desarrollarse a lo largo de la época moderna, hasta muy avanzado el siglo XVI tuvo una difusión limitada y localizada. Se planta habitualmente en los espacios cercados. En las zonas de montaña, sin embargo, debido a una más temprana difusión, los olivares adquieren cierta importancia desde el siglo XV..."*⁵² La zona de montaña es el sistema central, donde se ubica la Sierra de Gata ya antes mencionada. La documentación nos muestra casos donde la producción de vino está gestionada por el modelo de los comunes. Por ejemplo, el 15 de septiembre de 1486, el maestro de la Orden, Juan de Zúñiga, señala y da licencia sobre ciertas tierras en las cuales el concejo de Gata puede plantar viñas, olivares y huertas⁵³. Cinco días después, se autoriza lo mismo en el poblado de Torre de San Miguel. La documentación es un poco más detallada en este caso

que según el número de vesinos e moradores que en la dicha nuestra villa ay e el acreçentamiento que cada día dellos se fase después de la paçificación de la dicha nuestra horden y cada día esperan que se hará, tienen muy pocos términos para poder plantar y hedificar e façer viiñas e olivares e huertas e otras heredades en que puedan vevir e multiplicar, por ende que nos suplicavan (...) mandásemos de los términos e pastos comunes e baldíos de la dicha nuestra villa de la Torre e de las nuestras villas

⁵⁰ AGS, EXH, Leg 213 (III) Cuadernillo 1, fol. 5r:

⁵¹ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, OVANDO, C.1,D.70

⁵² (Clemente Ramos, 2005)

⁵³ Crónica, II, p 514

*de Gata e Santivañes e Villasbuenas darles alguna parte çerca de la dicha villa de la Torre (...) para que pudiesen plantar e çerrar las dichas viñas, olivares e huertas,*⁵⁴

La demanda de tierra por parte de los vecinos y moradores debido a un aumento demográfico provoca una natural necesidad de tierras, y ya que no hay para ocupar, se repite el tipo de plantación. También en el documento se especifica acceso a las aguas, ya que los campesinos señalan la existencia de un terreno cerca del camino de la Reina con acceso para el riego. El maestre envió a dos licenciados a revisar dichos predios, y determinar cuál parte era la más apropiada, y después de revisar los terrenos y quienes lo poblaban, determinaron el lugar más apto. La documentación habla por sí misma:

*“...ende todo el camino de Gata que viene dei Aliseda según van los mojones a dar en el camino de la solana, es término más útil e más provechoso para plantar las dichas vinas e olivares e huertas que no para el pasto común que según la neçesydad e gran apretura que la dicha nuestra villa de la Torre e vesinos e moradores della tienen para plantar las dichas viñas e olivares e huertas e según el poco prejuyzio que en esto se fase al dicho pasto según la esterelidad de la tierra, que nos devíamos dar la dicha facultad e liçençia a los dichos vesinos e moradores”*⁵⁵

Ese mismo año, Juan de Zuñiga concede la misma posibilidad a los campesinos de Gata para que pudieran plantar los mismos productos⁵⁶. años después, en 1488, la Orden de Alcántara acuerda dar poder a Francisco de Sotomayor, clavero, para que pueda dar a censo en su encomienda cualquier tierra para plantar y algunos solares para edificar en la villa de la Torre. El que va a plantar se detalla en el capítulo general de la misma

*“El capítulo general se comenzó cuando diximos, porque en diez de junio dieron poder el maestre y capitulaes a D. frey Francisco de Sotomayor, clavero, para dar a censo en su encomienda qualesquiera tierras para plantar oliveras, viñas y huertas y solares para edificar casas que tubiese en la villa de la Torre.”*⁵⁷

Aunque también se datan casos de olivares que no son de montaña, como por ejemplo las referencias a huertas en Barrantes Maldonado, esta vez Pedro, el cual también se suma a los intercambios de tierras, donde adquiere una muy rica tierra, que, junto a su mujer, podían producir 200-300 cántaras de aceite⁵⁸. En otro caso de ventas de tierras, es el que se muestra en la Escritura de venta, donde Miguel de Malpartida vende a

⁵⁴ TORRES GONZÁLEZ, p 317

⁵⁵ TORRES GONZÁLEZ, p 317

⁵⁶ Crónica, II, p 514

⁵⁷ Crónica, II, p 531

⁵⁸ Noticias, p 405-406.

Hernando de Ponte, vecinos de Alcántara, de una viña al otro lado del Tajo, siendo un intercambio entre vecinos⁵⁹.

El vino es un producto de gran éxito en su venta como lo muestra su expansión, cosa detallada por la bibliografía. Por ejemplo, la demostración de tal éxito es un caso de internacionalización. En una descripción sobre la familia Del Barco y descendientes, descrito de forma algo extraordinaria, pero si informativa hacia 1565, se menciona:

*“...házesse en este pueblo el mejor vino tinto de Espana. Yo lo he beuido en Flandes en la cámara del Emperador Carlos Quinto, que se lo lleuauan de Alcántara.No es mui tinto, sino a loque, y es mui olorosso y suaue; y el vino blanco es tan bueno como el mejor de Espana, sino que es poco, de exzelente olor, sabor y claridad, sin mezcla de cossa que lo aclare...”*⁶⁰

Un vino que llegaba al otro extremo del “Camino Español”. No es menester mencionar que en la misma descripción se evidencia el cómo era una gran propiedad, que tenía muy diversificada producción, entre ellas olivos⁶¹. Dentro de Extremadura, se detectan casos interesantes de comercio del vino. Por ejemplo, hay referencia a la venta en las ferias de Medina y de Salamanca de vino procedente de Gata. El detalle de la información, fechada en 1495, es la siguiente:

*“A los alcaldes... de Ciudad Rodrigo y lugares de su tierra "por parte de los conçeijos, justiçia, regidores, ofiçiales e omes buenos de las villas de Gata e Robledillo de Valdárrago, nos fue hecha relación por su petición... diziendo que muchas vezes los veçinos y moradores de las dichas villas o algunos de ellos diz que acostumbran e van a las ferias de Medina e de Salamanca e a otras partes e que de nesçesidad diz que han de entrar e pasar por tierra desa dicha çibdad e que para su bien e mantenimiento diz que llevan algund vino en botas e otras vasillas e otras vezes llevan e pasan vino para vender en otros lugares fuera de la dicha çibdad e su tierra”*⁶²

Lo problemático de este caso es que los guardias de las ciudades y poblados del sur de Extremadura tiene problemas con los comerciantes de la Gata, ya que sufren agravios de los guardias, y como era grave someterlos a alguna persecución más severa, se pide que se los deje comerciar libremente⁶³. Que se pueda comerciar vino de formas más libre es una petición que seguirá vigente, ya que como se muestra 5 años más tarde, de Gata y ahora sumándose Torre de Don Miguel, encontramos este extracto que trata del vino vendiéndose en Plasencia:

⁵⁹

⁶⁰ Noticias, p 198

⁶¹ Noticias, p 198

⁶² AGS, RGS, LEG,149505,360

⁶³ AGS, RGS, LEG,149505,360

*"que los recueros que traen vino a esta çiudad no puedan lleuar ni lleuen másde traedura de por el arroba que traxeren de Gata o La Torre de onze marauedís..."*⁶⁴.

Como se puede observar por la documentación, en lo que respecta la comercio interno, hay una variedad de mercancías que se venden en este período de expansión económica, lo cual se evidencia con los diversos comercios que se pueden ver en la región. La expansión comercial conlleva sus necesarias luchas y reconocimientos de derechos políticos, que en términos económicos se pueden traducir a formas institucionales de mejorar los términos de intercambio entre las comunidades sobre la estructura de propiedad de la tierra que impera sobre ellos, pero que da los márgenes de acción para negociar y exigir, lo cual se ve en la petición de los privilegios y permisos para plantar.

El contexto general descrito lleva a una pregunta: Si estamos en la época de la expansión comercial, interna y externa de Europa, no será medianamente contradictoria que estemos en el parto del moderno sistema capitalista, pero a la vez se potencien estas formas comunales que definen el paisaje agrario. Una cosa que sabemos del capitalismo es que es un sistema dinámico que en su crisis, a menos que los de arriba no puedan seguir viviendo del modo que viven y los de abajo no quieran seguir viviendo en su miseria, por lo cual este se adapta a todos los contextos. La bibliografía nos detalla un asunto interesante. Si como vimos arriba, el capitalismo inglés se levanta destruyendo al campo (algo contrarrevolucionario diría Allen), en Castilla (lugar donde se ubica Extremadura), los comunes son un sujeto que logra participar en relaciones capitalistas de intercambio y producción, donde se desarrolla el arrendamiento, pero con defensa de las tierras comunales, las cuales fungen utilidad a este nueva fase de la historia económica castellana. En palabras mas simples: *"...La apropiación de comunales promueve las relaciones capitalistas en la región a través de múltiples mediaciones. A diferencia de las condiciones del proceso inglés, en el que la privatización a través de la práctica del enclosure genera un sujeto explotado radicalmente diferente, el desposeído absoluto, el campesino castellano expresa la coexistencia de dos lógicas materiales distintas: la feudal y la capitalista..."*⁶⁵. Este modelo, que no solo permite el desarrollo del capitalismo (el primero, el de la modernidad luso-hispana, no el de la modernidad inglesa de la acumulación originaria), también a través de sus formas económicas y jurídicas (y por ende las luchas pecheras por esos privilegios, vistos mas arriba), generan condiciones para que crezca la población en un 90%⁶⁶. Es mas, para las mismas fechas la expansión comercial mencionada sigue, porque en los datos que ofrece el censo para el Arciprestazgo de Coria aparecen algunos asentamientos que

⁶⁴ Lora Serrano, Ordenanzas de Plasencia, p 130

⁶⁵ (Luchía, 2005)

⁶⁶ Véase apéndice 5

podemos considerar subaldeano⁶⁷, o sea casos de poblamiento particulares. El uso del término "majada" en este censo nos ofrece la clave para comprender el contenido = alquería, asentamiento sin concejo.

Síntesis del Capítulo I : ¿Que nos enseñan los Comunes en los albores de la Europa Moderna?

A lo largo del capítulo vemos una Europa inmanente que por abajo aboga por un modelo de gestión de recursos, y lucha por ellos, presentando casos de éxito, y también de derrota, pero que se reviste de relevancia frente a la masividad en su caída. En Extremadura vemos como un modelo de gestión de recursos condiciona la existencia de un paisaje rural, y que al mismo tiempo ese modelo de gestión de recursos, fuera de ser la trampa tradicional, reproduce el clima económico a la hora de salir de la Edad Media: un clima de expansión demográfica y comercial, que hizo que los campesinos pujaran por tener mayores oportunidades económicas, ya sea en el campo de la producción o del intercambio, por lo cual exigirán medidas arancelarias o de tierras para poder seguirle el ritmo al cambio de época, cosas a las que la autoridad respondió, ya sea para bien o para mal. Ahora bien, hemos visto lo dinámico que resulta el modelo de los comunes en Extremadura. Ya podemos centrarnos en lo que nos compete: La zona de la Sierra de Gata en el Siglo XVIII.

⁶⁷ Censo de Poblacion de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el Siglo XVI, [Censo de Tomás González]

Capítulo II: La Sierra de Gata en el Siglo XVIII. Los comunes y el liberalismo español

Las ideas expresadas en el marco teórico de la Mano de Ostrom, de que las gentes pueden crear instituciones para administrar los bienes comunes sin caer en el estado o en los privados, ya que si se comunican puede superar el individualismo que implica participar en un mercado se verán tensadas en este nuevo siglo de transformaciones que es el siglo XVIII. Veremos una de las batallas mas dolorosamente perdidas por los comunes, que es la ofensiva privatizadora de la ilustración, donde se justifica teóricamente el paso de la forma comunidad del proceso de trabajo ha la forma valor del proceso de trabajo, cosa planteada por Linera, que es la forma del trabajo clásico de la moderna sociedad burguesa. Hasta cierto grado veremos el choque de dos ideas: una que nos sirve para identificar y otra que nos sitúa históricamente en la evolución de los procesos de trabajo.

Prolegómeno : Los Comunes Ingleses

Antes nos habíamos referido al caso inglés para evidenciar en que el caso paradigmático de la modernización capitalista fue gracias a los pequeños campesinos yeomans y no la gentry y sus expropiaciones donde cercaron. Como adelantamos, volvemos a revisar el caso inglés para el siglo XVIII, porque todavía nos da indicios de un espíritu de época que ataca a los comunes, el cual es el curso natural en la guerra entre formas de ser moderno que plantea Negri, que no murió en el renacimiento, cuando los comunes y las concepciones más inmanentes de la soberanía parecieron imponerse en cierto punto al ideario y política trascendente del absolutismo, ya que coexistieron a los cristianos reyes que querían que su poder no fuera obnubilado por nada. Este desarrollo contradictorio de la modernidad europea vivió otro round gracias a la ilustración. A pesar de abogar por la salida del hombre de su minoría de edad a través de la razón, este reproduce un legado del cristianismo medieval, el cual tenía el “...objetivo principal de este Iluminismo era dominar la idea de inmanencia sin reproducir el dualismo absoluto de la cultura medieval, construyendo un aparato trascendental capaz de disciplinar a una multitud de sujetos formalmente libres. El dualismo ontológico de la cultura del ancien régime debía ser reemplazado por un dualismo funcional, y la crisis de la modernidad debía ser resuelta por medio de mecanismos adecuados de mediación...”⁶⁸.

Dentro de esos intelectuales de lo trascendental está el pensador inglés Adam Smith, el cual construye (aunque más bien es una síntesis del pensamiento de la época), la idea trascendental de libre mercado moderno, en cual busca responder la pregunta de cómo los individuos egoístas pueden contribuir al bien común⁶⁹, el cual definió de una forma

⁶⁸ (Negri, Antonio; Hardt, 2000)

⁶⁹ (Kicillof, 2010)

muy concisa : “...No es de la benevolencia del carnicero, cervecero o panadero de donde obtendremos nuestra cena, sino de su preocupación por sus propios intereses / ... /Por regla general, no intenta promover el bienestar público ni sabe cómo está contribuyendo a ello. Prefiriendo apoyar la actividad doméstica en vez de la foránea, sólo busca su propia seguridad, y dirigiendo esa actividad de forma que consiga el mayor valor, sólo busca su propia ganancia, y en este como en otros casos está conducido por una mano invisible que promueve un objetivo que no estaba en sus propósitos...”⁷⁰ . Adam Smith escribe esta obra fundacional de la economía clásica en un siglo de reforma económica, que se tiende a considerar el último tramo de la transición a hacia el moderno sistema capitalista, por lo menos en Inglaterra⁷¹ . Como dijimos más arriba, cierta línea historiográfica postula que la revolución agrícola fue en este siglo, gracias a los cercados. Nosotros postulamos, en base a la tesis de Robert Allen, que fue una operación contrarrevolucionaria más que nada. El proceso de contrarrevolucionario de los Enclosures parlamentarios funcionaba más o menos así :

Para el Siglo XVIII, este empezó con cercamientos a nivel del parlamento, que se realizan mediante las llamadas Enclosure Act, las cuales tenían el grado de divisiones del territorio y la parroquia. Para aprobar una, una serie de vecinos de la parroquia, propietarios impulsará cercamiento, después a través de ejecutores legales, elevaban su acción como petición al parlamento, la cual era una decisión de grupo a través de asamblea, donde primaba más la condición de propietario que de vecino, siendo el único obstáculo el noble mayor del lugar el señor local. Era un proceso costoso, pero rápido porque el parlamento era un lugar cooptado por la clase propietaria. Los motivos por los cuales se cercarán era que las viejas tierras comunales frenan la internación de nuevos métodos productivos y al mismo tiempo había agotado la tierra. Este diagnóstico del campo fue el pan de cada día en los diarios y debates de la época, pero la realidad es que el cercamiento fue una política económica fallida, ya que a mediados del siglo XVIII⁷² . Personas como Adam Smith reflejan ese pensamiento de necesidad de reforma, ya que en el capítulo donde se ocupa de la renta de la tierra, tiene un breve comentario sobre el cercamiento: “...En un país de campos abiertos, cuya producción principal sean los cereales, un terreno bien cercado para pastos frecuentemente proporcionará una renta más elevada que la de cualquier campo cerealero vecino.(...) La ventaja del cercado es mayor para los pastos que para los cereales. Ahorra el trabajo de vigilar el ganado, que además se alimenta mejor si no lo molesta el pastor o su perro...”⁷³

Siguiendo a Allen, este plantea una respuesta a esas concepciones que caracterizan al campo de los comunes como resistente al cambio, ya que si bien no se implementó a nivel general el moderno sistema norfolk, los comunes lograron, en contra de los

⁷⁰ (Smith, 2009a)

⁷¹ (Kicillof, 2010)

⁷² Para tener una versión clásica, no nos cansamos de recomendar : (Marx, 2009), para tener una versión contemporánea del mismo proceso, véase (Campagne, 2005)

⁷³ (Smith, 2009b)

comentarios de la época, lograr coordinarse entre todos los yeomans para tomar decisiones a nivel colectivo, lo cual implicaba una variopinta de medidas que lograban flanquear el principal obstáculo de la época que era que varios agentes económicos se pongan de acuerdo : Presión señorial, voluntariedad a la hora de introducir cambios, libertad plena para los innovadores, etc. Junto a esto, Allen muestra que los campesinos ingleses llegaban a acuerdos, con dificultades a veces, pero llegaban a acuerdos. Todo esto permitió que, que si bien el Norfolk no fue hegemónico en este tipo de tierra, “...los campesinos también incorporaron nabos, trébol y otros nuevos cultivos en sus rotaciones en régimen de open field...”⁷⁴. En lo que se refiere a toma de decisiones, el modelo de los comunes ingleses demuestra que la ciencia social de la época estaba equivocado a la hora de diagnosticar el campo. La ilustración es un fenómeno europeo, que va desde el gibraltar hasta las canarias hasta la estepa rusa, por lo cual es perenne preguntar ¿Qué pasa en España? ¿Qué ocurre en la sierra de Gata, nuestro laboratorio?

La ciencia ilustrada (católica) contra el común: El informe de Jovellanos y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País

Hemos visto como Inglaterra la existencia de un proceso de cercamientos a las tierras comunales, cuyo nombre fue el de *enclosure*. Como la Ilustración fue un fenómeno extensivo a europeo, existe una duda razonable si existe un fenómeno parecido a los Enclosures en otros lares. En España este mismo proceso privatizador se llamaban *Ventas*. Un caso paradigmático que nos permite adentrarnos en el reformismo agrario del siglo 18 español, ya la vez pisar los campos extremeños (que es donde se ubica nuestro laboratorio) es la venta de la dehesa de la serena.

En la provincia, entre 1744 y 1770, donde se dio un caso de venta de tierras, el de la Dehesa de la Serena. El porqué de ser un evento raro es por las dimensiones de lo vendido: 220.000 hectáreas y 94, donde un grupo de ganaderos madrileños compró las tierras, la mayoría con estatus social y posición política. La razón porque esta invasión de una región a otra fue que los pastos eran el cuello de botella para las cabañas de los mesteros por lo cual necesitaban arrendar, pero eso los hubiera puesto a competir en el mismo nivel que los comunes, por lo cual había que enajenar, lo que forzó a los campesinos locales a volverse asalariados, sobre todo a los pobres. Los únicos que lograron resistir de forma eficiente fueron los ganaderos, que lograron llevar a juicio a los nuevos mesteros. Detrás de esta desamortización se encuentran varios factores, uno de ellos es el pensamiento ilustrado, encarnado en el Marqués de La Ensenada, gentilhombre reformista que a su juicio veía la necesidad de redirigir el modelo de desarrollo. Otro era aprovechar más estas dehesas con intervención directa del soberano. Como tercera, recurrente lobby de los mesteños madrileños.⁷⁵

⁷⁴ (Robert, 2002)

⁷⁵ (Hernández Benítez, 2002)

El caso de la venta de la dehesa de La Serena es paradigmático, ya que es un antecedente de una desamortización impulsado por ideas ilustradas, aunque claro, con el lobby de la aristocracia, el cual sería un antecedente a la desamortización de Badajoz por las leyes liberales del reinado de Isabel. Ahora bien, sabiendo que entre los gestores y acumuladores está un ilustrado, hay que preguntarse cuál es más o menos cual el devenir de esta ilustración. La bibliografía responde esta pregunta: Con influencia más italiana que francesa (detestaban a los enciclopedistas), y con aires reformistas más que revolucionarios, siendo una ilustración católica, que tuvo que pelear contra un Iglesia poco dialogante para tener un espacio de existencia. Para la segunda mitad del siglo 18 se preocuparon por la necesidad de cambiar el modelo de desarrollo del país, lo cual les motivó a crear las Sociedades Económicas de Amigos del País, siendo partícipes de importantes reformas de la era borbónica⁷⁶. Este tipo de sociedades es el salto que buscábamos para hablar del intento de reforma agraria en la zona de Castilla más importante del siglo XVIII, que no pudo ser, pero que al mismo tiempo nos dejó un episodio de la historia del pensamiento económico e ilustrado español. Aquí es donde Don Jovellanos entra en nuestro escenario histórico.

En 1795, don Gaspar Melchor de Jovellanos, miembro de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, publicó el *Informe de la Ley Agraria*. El Informe se integra en un clima de debate por la reforma económica de España, conocido como *El Expediente general de Ley Agraria fue incoado en el reinado de Carlos III por el Consejo de Castilla, en 1766-1767, e impulsado por Campomanes con el fin de determinar los «daños y decadencia que padece la Agricultura, sus motivos, y medios para su restablecimiento y fomento...»*⁷⁷ El proceso implica la recolección de quejas de las comunidades rurales, pero al mismo tiempo informes sobre el campo. El proceso sufrió dilaciones, para que en 1787 se le encargara recién a Jovellanos a realizar el informe. El contenido de este es el siguiente.

Resumen del Informe de Jovellanos (Sobre las tierras de los comunes)

El informe inicia con las formalidades previas, hablándole a su majestad el rey, para después hacer un muy breve recorrido histórico de la agricultura española, partiendo de la época romana hasta el siglo XVIII, donde el veredicto general es que la agricultura de la península ha estado siempre decadente, y a pesar de los intentos de reforma, la guerra o política han evitado su salto a la hora de desarrollarla⁷⁸. Para el siglo XVIII, existe un clima que a Jovellanos le parece favorable, ya que desde la Guerra de Sucesión

⁷⁶ (Marcos Sánchez, 2002)

⁷⁷ (Llombart Rosa & Ocampo Suárez-Valdés, 2012)

⁷⁸ (Jovellanos, 2019)

Española se permitió que los factores de producción se quedaran en España, y a la vez logró migraciones hacia Castilla, que generó crecimiento económico⁷⁹. Las políticas públicas lograron sacar a la agricultura de su camino de decadencia y situarla en un camino de desarrollo próspero:

“...La legislación, no solo mas vigilante sino también más ilustrada, fomentó los establecimientos rústicos en Sierra Morena, en Extremadura, en Valencia y en otras partes, favoreció en todas el rompimiento de las tierras incultas, limitó los privilegios de la ganadería, restableció el precio de los granos, animó el tráfico de los frutos y produjo, en fin, esta saludable fermentación, estos clamores que, siendo para muchos una prueba de la decadencia de nuestra agricultura, son a los ojos de la Sociedad el mejor agüero de su prosperidad y restablecimiento...”⁸⁰

El problema del subdesarrollo del agro español es un problema eminentemente político, ya que no han sido las condiciones naturales de España, como su posición marítima, la fertilidad de los suelos ni el benigno clima mediterráneo, si no que, como argumenta Jovellanos, el problema deriva de las políticas públicas de la monarquía, por lo cual la obvia salida para Jovellanos es que es necesario una mejor ejecución, ya que había cierto consenso en la necesidad de reforma entre los intelectuales y los políticos de la época :

“...No hay alguno que no exija de Vuestra Alteza nuevas leyes para mejorar la agricultura, sin reflexionar que las causas de su atraso están por la mayor parte en las leyes mismas, y que por consiguiente no se debía tratar de multiplicarlas sino de disminuirlas; no tanto de establecer leyes nuevas como de derogar las antiguas...”⁸¹

Jovellanos tenía una idea muy definida sobre la agricultura, ya que pensaba que esta tendía a lo perfecto, por lo cual las leyes solo tenía un único objetivo a la hora de reglarla :

“que las leyes solo pueden favorecerla animando esta tendencia; que este favor no tanto estriba en presentarle estímulos como en remover los estorbos que retardan su progreso; en una palabra, que el único fin de las leyes respecto de la agricultura debe ser proteger el interés de sus agentes, separando todos los obstáculos que pueden obstruir o entorpecer su acción y movimiento.”⁸²

⁷⁹ (Jovellanos, 2019)

⁸⁰ (Jovellanos, 2019)

⁸¹ (Jovellanos, 2019)

⁸² (Jovellanos, 2019)

Ahora, la ontología social de Jovellanos por ende es que la libre acción de los individuos crea el orden social, y este tiende a ser perfecto, y por lo tanto las leyes más que dirigir, garantizan que el devenir de la libre acción de estos siga su curso natural hacia el progreso. Todo elemento que los que atente contra esto es un estorbo y debe ser eliminado. Jovellanos encuentra en los responsables de estos estorbos a los políticos de la época

“...Viendo á los hombres frecuentemente desviados de su verdadero interés y arrastrados por las pasiones tras de una especie de bien más aparente que sólido, fué tan fácil creer que serían mejor dirigidos por medio de leyes que por sus deseos personales como suponer que nadie podría dictar mejores leyes que aquellos que, libres de las ilusiones del interés personal, obrasen solo atentos al interés público...”⁸³

Por estas visiones del mundo que tenía el gobierno, aplicaron las medidas que vimos en el capítulo anterior, aunque para Jovellanos tenían un sentido negativo, ya que limitaban la libertad de los individuos⁸⁴, ya que pugnaban contra el interés individual, que es el germen del bien común. La conclusión del informe de Jovellanos es categórica.

Concluye solamente que protegiendo la libre acción del interés privado mientras se contenga en los límites señalados por la justicia, solo debe salirle al paso cuando empiece á traspasarlos. En una palabra, Señor, el grande y general principio de las leyes respecto de la agricultura se debe cifrar en remover los estorbos que se oponen á la libre acción del interés de sus agentes dentro de la esfera señalada por la justicia.

Los estorbos que menciona el intelectual se agrupan en 3 grupos :

“...políticos, morales y físicos, porque solo pueden provenir de las leyes, de las opiniones ó de la naturaleza. Estos tres puntos fijarán la división del presente Informe, en el cual examinará primero la Sociedad cuáles son los estorbos que nuestra actual legislación opone á los progresos de la agricultura; luego, cuáles son los que oponen nuestras actuales opiniones, y al fin cuáles son los que provienen de la naturaleza de nuestro suelo. Desarrollando y demostrando estos diferentes estorbos indicará también la Sociedad los medios más sencillos y seguros de removerlos...”⁸⁵

El primero que aborda son los políticos, que solo derivados de la legislación que para la zona de Castilla siempre han sido perjudiciales para la agricultura según el informe, siendo una virtud que las leyes castellanas respondieron al modelo concejil, pero este

⁸³ (Jovellanos, 2019)

⁸⁴ (Jovellanos, 2019)

⁸⁵ (Jovellanos, 2019)

seguía reproduciendo el problema de la abundancia de leyes inútiles y que entorpecen la libertad. Junto con esto, arguye un problema epistemológico, ya que las naciones no tenían el poder de la ciencia económica para hacer buenas leyes. Ahora bien, parte por los baldíos a la hora, haciendo la salvedad de no poder revisar toda la legislación, ya que eso es lo que hizo Jovellanos: una investigación sobre las leyes que gobiernan la cosa, no un estudio sobre la cosa en sí misma.⁸⁶

Para Jovellanos los baldíos atentaban contra el interés particular, debido que reducen las cantidades de propietarios privados. La definición que da de ellos no es, por ende, positiva, es más su condena a esta legislación es absoluta. Dejemos que la documentación hable por sí misma

“...Tales son las que, por una especie de desidia política, han dejado sin dueños ni colonos una preciosa porción de las tierras cultivables de España, y alejando de ellas el trabajo de sus individuos han defraudado al Estado de todo el producto que el interés individual pudiera sacar de ellas. Tales son los baldíos.”⁸⁷

Los baldíos por ende son una tierra muerta, cuyo mal se remonta hasta los visigodos, y que trascendió a todas las épocas. Para después que los moros fuesen expulsados de la península, o sea para fines del siglo XV, esta política pública debía ser abolida, pero no, siguió siendo fortalecida, ya que era necesario su existencia para asegurar el sustento de las clases más bajas. Jovellanos condena estas decisiones con ahínco, ya que según él las tierras brindadas al común sería presa fácil de los ricos. La solución planteada por él era que

“...seria mejor política y mayor piedad fundar sobre ellos un tesoro de subsistencias para sacar de la miseria gran número de familias pobres que dejar en su libre aprovechamiento un cebo á la codicia de los ricos ganaderos y un inútil recurso á los miserables....”⁸⁸

Después de su propuesta, Jovellanos intentará refutar punto por punto porqué el baldío es una institución ineficiente económicamente, el cual puede ser reemplazado por territorios privados sin elevar el precio ni bajar la producción ganadera. Estas reflexiones las eleva al rey para proponer la enajenación del común. La argumentación de Jovellanos no se esforzará más en reproducir la idea de que las leyes deben promover el interés individual, cayendo en comparaciones algo burdas, como ejemplo esta:

⁸⁶ (Jovellanos, 2019)

⁸⁷ (Jovellanos, 2019)

⁸⁸ (Jovellanos, 2019)

“...Es muy digna de la atención de Vuestra Alteza la observación de que los países más ricos en baldíos son al mismo tiempo los más despoblados, y que en ellos la falta de gente, y por lo mismo de jornaleros, hace muy atropelladas y dispendiosas las operaciones de sus inmensas y mal cultivadas labranzas...”⁸⁹

La enajenación del baldío se ve como una solución cuasi milagrosa, que se amolda perfectamente al orden espontáneo que genera si se deja por libre el interés individual. La Sociedad por ende indica que es mejor una ley que desregule el acceso de la tierra de forma absoluta, ya que la autorregulación se generará de forma espontánea:

“...el interés de los adquirientes establecerá al cabo en estas tierras aquella división, aquel cultivo que según sus fondos y sus fuerzas y según las circunstancias del clima y suelo en que estuvieren sean más convenientes; y cierto que, si las leyes les dejaren obrar, no hay que temer que tomen el partido menos provechoso...”⁹⁰

Desregulado el acceso, se niega la vía de repartimiento para mejorar el acceso a la tierra. En este momento Jovellanos se contradice: Mientras que el modelo de los comunes genera un sistema para que los pobres detenten la tierra, generando alguna minusvalía frente a los ricos, siendo por esto la reforma de legislación una vía para convertir a esos pobres del campo en pequeños propietarios, pero al mismo tiempo poblar el campo de pobres es una mala idea debido a que no cuentan con el capital suficiente para desarrollar la perfección de la actividad agraria. Por lo tanto, las ventas:

“...llevándolas á poder de los ricos favorecen la acumulacion de la propiedad y provocan en los territorios despoblados al establecimiento de las labores inmensas, cuyo cultivo es siempre malo y dispendioso...”⁹¹

La aplicación de un proyecto de tal radicalidad implica tener en consideración las particularidades de cada zona, debido a que lo que importa es que fluya. Nos atendremos a la mención que realiza sobre Extremadura, el cual sitúa dentro de una generalidad castellana, con pocos baldíos pero con pocas zonas despobladas, por lo cual la opción es vender por trozos y con pagos en cuotas. Pero si no se puede:

“...Mas cuando ya faltasen compradores á dinero ó á plazo, convendria repartir las tierras sobrantes en suertes acomodadas á la subsistencia de familias pobres, bajo el pie de los censos reservativos que van propuestos; y otro tanto se podria hacer en Extremadura y la Mancha...”

⁸⁹ (Jovellanos, 2019)

⁹⁰ (Jovellanos, 2019)

⁹¹ (Jovellanos, 2019)

A los baldíos le sigue las tierras concejiles. El veredicto es más o menos parecido: Las tierras concejiles estarían mejor repartidas si fueran repartidas olvidando mayorazgos y la legislación concejil entre las familias para que cada una libere su propio interés, el cual traerá prosperidad económica. A diferencia de los baldíos, la venta de tierras concejiles ya había aparecido en la historia económica de España, por lo que para Jovellanos lo que faltaba era dar el siguiente paso:

“...Pero sea lícito á la Sociedad observar que estas providencias recibirían mayor perfección si los repartimientos se hiciesen en todas partes y de todas las tierras y propiedades concejiles; si se hiciesen por constitución de enfiteusis ó censo reservativo y no por arrendamientos temporales, aunque indefinidos; y, en fin, si se proporcionase á los vecinos la redencion de sus pensiones y la adquisición de la propiedad absoluta de sus suertes....”⁹²

La Sociedad cree que, sin estas condiciones mínimas, el interés personal de cada familia campesina no puede fluir. La Sociedad no olvida los beneficios de las tierras concejiles, es más, recalca que garantiza que las comunidades puedan organizar la vida económica y beneficiar a la mayoría, pero Jovellanos insiste que en, si bien repartir las tierras concejiles es arriesgado, las riquezas económicas que provee superan a las pérdidas. Eso sí, aun cuando no se podría hacer este proceso en todos los territorios, la Sociedad sigue planteando otra ruta para tierras concejiles que es derechamente la venta. Jovellanos lo detalla, ahondando en los posibles beneficios:

“...no desaprobaba la venta y enajenación absoluta de algunas porciones donde su abundancia y el ansia de compradores convidasen á preferirla. Su precio, impuesto en los fondos públicos, podría dar á las comunidades una renta mas pingüe y de mas fácil y menos arriesgada administracion, la cual, invertida en obras necesarias ó de utilidad conocida, haría á los pueblos un bien mas grande, seguro y permanente que el que produce la ordinaria inversion de las rentas concejiles...”⁹³

En resumen, el argumento de Jovellanos sobre las tierras concejiles es el mismo: la imperante necesidad de generar una capa de propietarios privados, ya que es la forma más propicia para que el natural interés de los individuos tenga completa libertad, lo cual servirá para aumentar la producción agraria. Es el fin del apartado de las tierras concejiles.

⁹² (Jovellanos, 2019)

⁹³ (Jovellanos, 2019)

Sobre las heredades y su abertura es el siguiente apartado, que inicia con la pregunta que de que cuando hayan privatizado las tierras, que pasar con las leyes que evitan que lo privado se mantenga privado, aunque más bien es retórica. La condena a estas prácticas es brutal:

“...Una costumbre bárbara, nacida en tiempos bárbaros y solo digna de ellos, ha introducido la bárbara y vergonzosa prohibición de cerrar las tierras, y menoscabando la propiedad individual en su misma esencia ha opuesto al cultivo uno de los estorbos que mas poderosamente detienen su progreso...”⁹⁴

Jovellanos condena no solo lo que considera bárbaro, si no que también condena lo que no le encuentra origen, ya que dice que hizo una revisión documental en busca de alguna ley que validara la costumbre, pero nada halló, por lo cual se considera un hecho de pseudo jurisprudencia, ya que los tribunales aceptan esta costumbre. El origen de tal costumbre no se haya en los romanos ni en los visigodos, si no en las situaciones de guerra que se daban entre la parte mora y la parte cristiana de la península, cuando los propietarios no podían estar mucho tiempo en su plantación, esta era abandonaba y quedaba vacía. El problema es que la costumbre era “*inconstitucional*” según Jovellanos

“...era contraria á las leyes, pues ni el Fuero de León, ni el Fuero Viejo de Castilla, ni la legislación alfonsina ni los ordenamientos generales, (...) ofrecen una sola ley que contenga la prohibición de los cerramientos, y por consiguiente los cerramientos contenidos en los derechos del dominio eran conformes á la legislación...”⁹⁵

El origen de todo el meollo de porqué la costumbre pasó por ley en base a 1) una ordenanza municipal de los reyes católicos en el recién conquistado territorio de Granada que prohibía los cercamientos, y 2) una revocación de la ordenanza de Ávila, que venían a prohibir los cotos redondos, que eran abusos de particulares del derecho a propiedad. La crítica de Jovellanos da entender que el origen de abertura de heredades no tiene ninguna lógica, ya bebe de dos jurisdicciones que él aprecia de forma distinta: La primera es una ley que atenta contra el campo y al derecho de propiedad, mientras que la segunda era favorable a la agricultura, ya que evitaba la concentración de la riqueza en el campo. Pero el mayor problema de esta medida es que era una invasión y violación de la propiedad privada, que se terminó de consagrar con las leyes de la Mesta, abriendo la propiedad al ganado común. El problema que es jurídico también es moral, porque es un atentando contra la justicia no permitir a un propietario cercar su tierra, pero a la vez lo moral es económico, ya que el propietario cuida su inversión, la

⁹⁴ (Jovellanos, 2019)

⁹⁵ (Jovellanos, 2019)

ama, porque ahí está el futuro de linaje, de su subsistencia. Refiriéndose a lo anterior, dice que

“...Por eso este amor es mirado como la fuente de toda buena industria, y á él se deben los prodigiosos adelantamientos que el ingenio y el trabajo han hecho en el arte de cultivar la tierra...”

Aquí volvemos a la tesis central del informe: Que las leyes que favorecen el interés privado son económicamente más eficientes. El Rey sabía de esta situación de forma parcial, ya que aprobó a una real cédula en 1788 para proteger el cercado de huertas, viñas y plantaciones, pero era necesario hacerlo para todas las tierras.

“Ya es tiempo, Señor, ya es tiempo de derogar las bárbaras costumbres que tanto menguan la propiedad individual. Ya es tiempo de que Vuestra Alteza rompa las cadenas que oprimen tan vergonzosamente nuestra agricultura...”⁹⁶

De la violación del derecho a privatizar pasamos a la utilidad de estas, ya que cuando se garantice el derecho de propiedad efectivo en el campo, Jovellanos dice que el cercamiento se masificara y volverá a España en una nación moderna. El cercamiento es necesario porque promueve la inversión y el trabajo. Su prohibición genera estancamiento:

“... ¿qué propietario, qué colono se atreverá á plantar las lindes de sus tierras si teme que el diente de los ganados destruya en un dia el trabajo de muchos años? Cuando sepa todo el mundo que podrá defender sus árboles como sus mieses, todo el mundo plantará por lo menos donde los árboles ofrezcan una notoria utilidad”⁹⁷

Otro argumento es el aumento de la productividad debido a una división del trabajo producto del cercamiento: cada productor se encarga de su terruño, debido en que es menos cantidad de tierra, más lo que pueda abarcar un propietario, por lo que podrá trabajarla más arduamente, siendo más productivo el uso de la tierra. Aquí Jovellanos inicia una discusión sobre la pequeña propiedad y la gran propiedad, ya que las dos son ruta por las cuales subir la productividad, ya que lo que importa es el cercar. Sobre la primera, la pequeña, Jovellanos dice que

“...Así reducida, el interés del colono no solo será mas activo y diligente sino también mejor dirigido; sabrá por consiguiente sacar mayor producto de menor espacio, y de aquí resultará la reduccion y subdivision de las suertes. ¿Es otro acaso el que las ha

⁹⁶ (Jovellanos, 2019)

⁹⁷ (Jovellanos, 2019)

reducido al mínimo posible en Murcia, en Valencia, en Guipúzcoa y en gran parte de Astúrias y Galicia?... ”⁹⁸

Frente a esto, Jovellanos también considera la existencia de la gran propiedad, ya que en zonas como Extremadura, al ser más secas, se benefician de un gran propiedad, que garantiza al colono tener su tierras de labranza con el cual planta y cosecha una vez por año, teniendo que tener pastos para el ganado. A pesar las obvias ventajas de cada uno, las grandes plantaciones tienen el problema ser víctima de una mala dirección de la hacienda. Sea la división que sea, las dos no se oponen a los cercamientos, y al final se logrará el objetivo:

“...La libertad de hacerlos es la que en los países húmedos y frescos y en los territorios regables divide las tierras en pequeñas porciones, las subdivide en prados, hazas y huertas, reúne la cria de ganados á la labranza, y multiplicando por este medio los abonos facilita el trabajo, perfecciona el cultivo y aumenta los productos de la tierra hasta el sumo posible... ”⁹⁹.

El cercamiento produce también poblamiento, debido a que una tierra privada es más segura para que una familia se asienta allí, lo cual evidentemente aumenta la productividad del colono y su prole. También lo vuelve más honrado y patriota. Esto último es extensivo a los propietarios grandes, que gracias a los cercamientos, se dedican al invertir su dinero en vez de derrocharlo. Respecto a temas de inversión, Jovellanos usando el argumento del riego propone que un cercamiento sería más económico a largo plazo, porque evitaría todo el gasto extra que implica regular y proteger los bienes comunes:

“...Es dispendioso porque exige gran diligencia y cuidado para abrir, cerrar, limpiar y tener corrientes las atajeas, tomar y distribuir las aguas, desviarlas y defenderlas, todo lo cual pide mucho tiempo, y el tiempo, en ésta como en todas las industrias, vale dinero.... ”¹⁰⁰

Al mismo tiempo, que el agua sea más cara de conseguir, afecta al desarrollo ganadero, que a la vez reduce la cantidad de abono, cosa que afecta la labranza. Si el campesino ya tiene estas preocupaciones, este se verá forzado a entrar en conflictos con sus vecinos debido a que ciertos bienes son del común. Este y otra larga seguidilla de argumentos exigen defender el cerco de tierras, el cual no debe discriminar ningún tipo de tierra. Para finalizar, cuando habla de la venta de madera, inserta un nuevo argumento: La

⁹⁸ (Jovellanos, 2019)

⁹⁹ (Jovellanos, 2019)

¹⁰⁰ (Jovellanos, 2019)

escasez de un recurso, el cual se debe a que como es bien común, este está protegido por una serie de reglas

“...Las leñas y maderas, Señor, han llegado á un grado de escasez que en algunas provincias es enorme, y digno de toda la atencion de Vuestra Alteza; pero la causa de esta escasez no se debe buscar sino en las mismas providencias dirigidas á removerla...”¹⁰¹

Estas leyes afectan la libre venta de este producto, y evita que los encargados de proteger los bosques puedan entrar al juego de la oferta y demanda. Los montes se deben cercar por razones similares. Esto conlleva a la necesidad de abolir cierto nivel de proteccionismo

“...nacieron tantos sistemas de proteccion particular y exclusiva, tantas preferencias, tantos privilegios, tantas ordenanzas que solo han servido para entorpecer la actividad y los progresos del cultivo...”¹⁰²

Los bienes protegidos tienen unas características: sufrían un *boom* y eranpreciados en el momento de su protección, por lo cual, por ley se hizo necesario protegerlos. El problema es que eso fue contranatural, debido a que ley no puede planificar esos *booms*, y por ende la utilidad es momentánea, por lo cual la ley debe favorecer ese libre flujo. Eso ocurre con todos los bienes: Su protección afecta a la libertad de producción, y, por ende, el derecho de los propietarios

“Ni es menos dañosa al cultivo esta intervencion cuando para favorecer á los colonos oprime á los propietarios, limitando el uso de sus derechos, regulando sus contratos y destruyendo las combinaciones de su interés(...) Si se diese oído á tales ilusiones, ni el tiempo, ni el precio, ni la forma de los contratos serian libres; todo seria necesario y regulado por la ley entre propietarios y colonos; y en semejante esclavitud, ¿qué seria de la propiedad, qué del cultivo?”¹⁰³

Jovellanos adquiere una nuevo nivel en su argumentación : si antes su nombre se podría ubicar en la prehistoria del pensamiento liberal español , debido a que junto a la defensa de la idea de la existencia de un orden espontáneo originado por el intereses de individuos libres, ahora aparece la propiedad como extensión y medio del interés, por lo cual lo que protegería la jurisdicción seria al individuo y sus propiedades, lo cual es un

¹⁰¹ (Jovellanos, 2019)

¹⁰² (Jovellanos, 2019)

¹⁰³ (Jovellanos, 2019)

todo contenido, poniéndolo en la línea de pensadores como John Locke. Frente a la posibilidad de ayudar en la distribución de la tierra, él dice:

“... se ha propuesto á Vuestra Alteza la de limitar y arreglar por tasación la renta de las tierras en favor de los colonos; pero esta ley, reclamada con alguna apariencia de equidad, como otras de su especie, seria igualmente injusta. Se pretende que la subida de las tierras no tiene otro origen que la codicia de los propietarios, pero, ¿no lo tendrá también en la de los colonos?...”¹⁰⁴

Ahora bien, lo que motiva a los colonos a tratar de ser propietarios es el aumento de los arriendos. Jovellanos hace una defensa del libre mercado, ya que exculpa a los propietarios de subir el precio de los cánones de arriendo, ya que este es producto del mercado, el cual también es justo:

“Jamás sube de precio una tierra sin que se combinen estos dos intereses, así como nunca baja sin esta misma combinacion,(...)Ningún precio se puede decir injusto siempre que se fije por una avenencia libre de las partes y se establezca sobre aquellos elementos naturales que lo regulan en el comercio...”¹⁰⁵

Jovellanos aboga, por ende, a una no intervención de la economía por parte del estado, en lo que ha determinación de precios se refiere, porque, repetimos, es justo porque es producto de los intereses libremente expresados. Ahora bien, el problema del comercio para el autor es otro tema abordado, donde trata de aplicar su método de análisis de la sociedad que ha venido desarrollado en su análisis. Las mercancías se regulan por la oferta y demanda, pero hay mercancías, como el grano, que al venderse, su precio es determinado por la idea falsa de la abundancia del recurso : Se piensa que hay menos de lo que en verdad hay de stock.

“...será mas prudente y justa en cuanto al comercio de granos aquella policia que aleje menos la opinion del público del conocimiento de su real existencia...”¹⁰⁶

La libertad de comercio de los granos garantizará un precio adecuado, ya que al existir muchas ofertas, la gente pensará que hay una cantidad más cercana al stock real. Además, regiones con excedente pueden vender a regiones con escasez. Jovellanos reconoce que el problema es más complejo, ya que España está permeada por la desigualdad entre regiones pobres y ricas, entre más industriosas y agrícolas. La única

¹⁰⁴ (Jovellanos, 2019)

¹⁰⁵ (Jovellanos, 2019)

¹⁰⁶ (Jovellanos, 2019)

cosa que puede paliar esta condición es la integración vía comercio. La idea de que las ventajas comparativas sean aprovechadas. Por un lado, las provincias agrícolas

“Por su medio las provincias agricultoras, sacando de sus sobrantes un aumento de riqueza anual y aumentando cada día este sobrante por medio de las mejoras de su agricultura, podrán al fin convertir una parte de esta riqueza al establecimiento de algunas manufacturas...”¹⁰⁷

La misma lógica se aplica para las industrias locales, ya que, aprovechándose de los bajos precios del grano, podrán volcar la inversión a la industria, generando un superávit, que se comerciara con el campo. Jovellanos desliza la necesidad de la reforma del campo para hacer una revolución industrial, o por lo menos, poner a España en ruta de eso. Para garantizar el comercio, se debe dejar a los comerciantes comerciar, ya que ellos son los únicos capaces de orientar a gran escala el intercambio. Como contraargumento puede aparecer la posibilidad de un monopolio, pero más que por la codicia, que si bien es un factor importante, el factor que favorece el surgimiento de monopolios, es el único gran argumento que tienen los proteccionistas y sus leyes contra el librecambismo, pero la realidad para Jovellanos es que el Monopolio es solo un producto de un mala legislación

“...con esta investigación á aquellos tiempos en que no solo la previsión del legislador sino el arbitrio de los magistrados municipales moderó temporalmente este ramo de comercio, se hallará que el monopolio nunca ha sido en España tan frecuente ni tan escandaloso como bajo las leyes restrictivas...”¹⁰⁸

El monopolio aparece como un producto del interés que solo es agravado por una legislación interventora de los flujos del mercado. A pesar de esto, en el proteccionismo de las leyes también existen casos de monopolio, legal y autorizado, que proviene de las iglesias, monasterios y mayorazgos. Entonces, a pesar de que el interés es el origen del monopolio, para combatirlo es necesaria más libertad, para aumentar la cantidad de vendedores y así que la propia dinámica del mercado se encargue.

“Multiplicando el número de los depositarios de granos, y por consecuencia de los vendedores, aumentará la concurrencia y menguará su influencia en los precios, siempre regulados por estos elementos, y destruyéndose uno á otro el público sentirá todo el beneficio de su competencia.”¹⁰⁹

¹⁰⁷ (Jovellanos, 2019)

¹⁰⁸ (Jovellanos, 2019)

¹⁰⁹ (Jovellanos, 2019)

Esto aplica también a la posibilidad de que los grandes propietarios operen de forma monopólica, por lo cual los comerciantes le comprarán a los pequeños, generando que el precio de mercado se establezca por competencia real y no distorsionada por fallas de mercado. Otro asunto que resuelve el libre mercado es el tema del transporte, el cual será abordado en otro punto. En síntesis, de este punto dice que resulta necesario :

“establecer la libertad del comercio interior de granos por medio de una ley permanente, que excitando el interés individual oponga el monopolio al monopolio y aleje las oscuras negociaciones que se hacen á la sombra de las leyes prohibitivas.”¹¹⁰

El libre comercio garantizará el desarrollo de la agricultura española, conforme a los valores de la libertad, que a la vez son los valores de la justicia. Ahora bien, junto al comercio interior, está el exterior, el cual debe seguir las mismas reglas de su liberalización, menos el comercio internacional de granos:

“Es, pues, dictámen de la Sociedad que conviene publicar una ley que prohíba la exportacion de nuestros granos y permita la importacion de los extranjeros bajo las siguientes modificaciones”¹¹¹

Las razones de porqué no es bueno aplicar el librecambismo en ese aspecto, es que perjudicaría la producción interna y también distorsionaría los precios, generando problemas de abastecimiento:

“...pues aunque sea indudable que las exportaciones pudieran levantar los precios comunes de los granos, y en este sentido ser favorables á la agricultura, también lo es que evacuando una parte de los granos necesarios para el consumo nacional pudieran ser ocasion de grandes carestías, que desde luego son muy dañosas á la industria y á las artes, y por su reaccion no pueden dejar de serlo á la agricultura.”¹¹²

Las leyes que eviten el comercio de granos hacia el exterior serán elaboradas con una serie de condicionantes, debido a que estas leyes se harán para que, cuando la agricultura sea más competitiva, no detener su crecimiento, ni tampoco tan absoluta, debido a que se puede comerciar con las colonias, y la prohibición será a unas pocas semillas, y otro tanto de particularidades. Jovellanos a pesar de su extremo librecambismo, tanto ontológico como económico, muestra que es miembro de la Ilustración católica, ya que no cae en la teoría de las ventajas comparativas de la economía clásica inglesa en este apartado. El último apartado que nos es menester

¹¹⁰ (Jovellanos, 2019)

¹¹¹ (Jovellanos, 2019)

¹¹² (Jovellanos, 2019)

revisar es el de los estorbos derivados de la naturaleza, en los cuales Jovellanos insta al gobierno a tomar medidas, porque no es eficiente interferir en la producción ni el intercambio, si no que implementar un programa de infraestructuras. Por ejemplo, cuando se refiere a la falta de riego

“...Pero fuera de estos felices territorios, el riego no se podrá lograr sino al favor de grandes y muy costosas obras. La situación de España es naturalmente desigual y muy desnivelada. Sus ríos van por lo común muy profundos y llevan una corriente rapidísima...”¹¹³

Nos enfocaremos en las menciones que hace de Extremadura, ya que el terreno extremeño cuenta con sus peculiaridades, no así la ley, que tiende a ser homogénea en el territorio de España. Decimos tiende, porque en un sistema de antiguo régimen las particularidades regionales existen. El informe de Jovellanos hace 3 menciones a Extremadura. La primera se refiere a la falta de riego, en la cual la zona estudiada necesita ser intervenida:

Es necesario fortificar sus orillas, abrir hondos canales, prolongar su nivel á fuerza de esclusas ó sostenerlo levantando los valles, abatiendo los montes ú horadándolos para conducir las aguas á las tierras sedientas.(...) la Extremadura (...) están en este caso, y ya se ve que tales obras, siendo superiores á las fuerzas de los particulares, indican la obligación y reclaman poderosamente el celo del gobierno.¹¹⁴

La otra mención importante se da en materia de conectividad. Este se remonta a 1761, cuando por decreto real se da el objetivo de mejorar los caminos. Una buena idea que fue elaborada sin pensar en el bien de la economía, ya que se prioriza construir los caminos desde las capitales hasta los pueblos más pequeños. La solución era, por lo tanto, lo contrario:

“...que era primero restablecer el cultivo interior de cada provincia, y por consiguiente de todo el reino, que pensar en los medios de su mayor prosperidad, y que serian inútiles estas grandes comunicaciones mientras tanto que los infelices colonos no podian penetrar de pueblo á pueblo ni de mercado á mercado sino á costa de apurar su paciencia y las fuerzas de sus ganados, ó al riesgo de perder en un atolladero el fruto de su sudor y la esperanza de su subsistencia.”¹¹⁵

¹¹³ (Jovellanos, 2019)

¹¹⁴ (Jovellanos, 2019)

¹¹⁵ (Jovellanos, 2019)

También se pedía que se construyeran caminos según la existencia de fondos, por lo cual no se construían varios caminos a la vez, cosa que tampoco se cumplió. Para la época del informe (1787-1795), los caminos están incompletos, y lo peor es que son los caminos de la Corte hacia Extremadura, por lo cual, no se pasó a la siguiente fase de la orden, que era encargarse de los caminos internos. Para concluir la revisión del Informe de Jovellanos, en la sección de *Medios de Remover a los Consejos* se puede ver la política que cada comunidad tiene que aplicar según Jovellanos. Inicia con una, aclarando que son las propias comunidades las que tendrán que pagar este plan de mejoras en infraestructura.

“...deberán costearse por los individuos del mismo territorio, esto es del distrito ó jurisdicción á que pertenecieren; podrán y deberán correr á cargo de sus ayuntamientos y costearse de los propios de cada concejo, de algun arbitrio establecido ó que se estableciere, ó, en fin, por repartimiento hecho entre sus moradores con la generalidad, la igualdad y la proporcion que quedan ya advertidas.”¹¹⁶

Los consejos deben vender parte o la totalidad de las tierras concejiles para pagar estas reformas, exigiendo parte de las propiedades vendidas o rentadas, sabiendo que es justo porque está de acuerdo con el derecho de propiedad. También deben vender las hijuelas para poder pagar el plan de caminos para mejorar el comercio, ya que es necesario comunicar con los mercados internos. Hemos revisados y resumido las posturas de Jovellanos frente a las tierras y jurisdicciones comunales que atañen al trabajo y a sus objetivos. Ahora se hace necesario realizar un análisis ideológico propiamente tal.

Análisis ontológico-ideológico y Comparación con las demandas de la Sierra de Gata

Uno de los desafíos de leer a Jovellanos es detectar 3 elementos: 1) Si es parte de una concepción trascendental de la soberanía 2) Si es posible vincularlo con el liberalismo 3) Cómo se relaciona con las peticiones de los propios poblados campesinos de la época, (Usaremos la muestra de la Sierra de Gata)

- 1) Jovellanos en su trabajo plantea una ontología donde los sujetos, en base a su libre interés generan un orden espontáneo que tiende a lo perfecto, en cual cualquier intervención de afuera que merme el interés de los individuos, esto traerá nulo crecimiento y desarrollo. El interés, a nuestro juicio, es el aparato trascendental de Jovellanos, ya que como lo concibe él, no es una esencia divina o espiritual, es un producto humano, o más bien terrenal, pero que su existencia trasciende a los individuos que lo componen, pero al final, no es la praxis inmanente de los productores, ya que eso implicaría reconocer que la práctica de

¹¹⁶ (Jovellanos, 2019)

los comunes es una práctica válida, pero no, esta es el termidor del Interés, el cual debe ser libre. De esta concepción ontológica se derivan sus demás concepciones de la libertad, y por ende cómo debe regularse la actividad económica. Siguiendo a Negri, Jovellanos reproduce con sus peculiaridades, el ideario trascendental ilustrado

- 2) La pregunta que es la antesala a este apartado es definir qué es el liberalismo, lo cual es una pregunta filosófica de gran amplitud, ya que busca esencializar un producto histórico, pero como es necesario tener un marco para estructurar el pensamiento de Jovellanos, usaremos la definición que da el filósofo e historiador Domenico Losurdo : *el liberalismo es la tradición de pensamiento que centra su preocupación en la libertad del individuo, que, por el contrario, ha sido desconocida o pisoteada por las filosofías organicistas*¹¹⁷ *de otra orientación*¹¹⁸. Ahora bien, la ontología social, la de interés, exige que los individuos que tengan plena libertad para desarrollarla, por lo cual concibe un mundo donde el estado, un absolutista, no ponga peros a el libre devenir de los individuos. Locke, conocido por ser uno de los padres de la teoría liberal, planteaba que el estado no se levanta solo sobre los individuos, si no que sobre sus propiedades. De esto se puede argüir que la jurisdicción es la que responde a un sujeto concreto, los propietarios. El común nos propiedad de individuos, si no de que un colectivo, lo cual es una imposibilidad para un liberal. Jovellanos plantea que el interés debe tener a la mano su propiedad, o sea para que el interés se exprese, el individuo debe ser propietario, y esta debe ser libre, por lo cual instituciones de carácter medieval como los baldíos o las tierras concejiles deben ser enajenadas, estando de acuerdo con Adam Smith. Eso sí, su pensamiento tiene sus peculiaridades, debido a que, por ejemplo, en el comercio internacional de granos tenía una postura proteccionista. Para concluir, Jovellanos es un liberal con características españolas, y esto debido a que su ontología trascendental está en base a la libertad de los propietarios y que la construcción de estado derive de ella.
- 3) El último apartado exige una comparación debido a que, si podemos considerar a Jovellanos un diagnóstico hecho desde arriba, y en base a una revisión más jurídica que nada, con las sugerencias extraídas nacen de la visión de algún vecino en particular. Claro está que no es cualquier vecino, sino que tiende a ser un cura o un escribano local, algo un intelectual lugareño como un abogado, alguien letrado, nunca es la opinión directa de un labrador, pero es más real que la opinión de Jovellanos que escribe su informe exiliado por la Inquisición. Las peticiones y sugerencias extraídas de la muestra se canalizan en lo siguiente:

¹¹⁷ Una filosofía organicista es la que el sujeto histórico es un cuerpo social. Un ejemplo es el nacionalismo, donde el sujeto histórico es la nación, un cuerpo compuesto de muchas células, individuos.

¹¹⁸ (Losurdo, 2005)

Hay 2 (Cadalso y Torre de San Miguel) pueblos que tienen las mismas necesidades de carácter expansivo, en cual consiste en ocupar tierras de Santibáñez el alto, ya que alegan que sus términos son demasiados pequeños y restringen su desarrollo. Santibáñez, en cambio, pide que se le respete la prioridad de sus vecinos a la hora de usar sus dehesas, suponemos nosotros porque esos dos pueblos quieren ocupar sus dehesas. Además, consideran que sería bueno construir un puente por debajo de las vegas de borbollón En Gata solicitan muestran que podrían tener una fábrica debido a que tienen las condiciones. Que en Hernán Pérez se aplique al plantío de viñas como antiguamente ocurría, lo que sería muy provechoso. En Guijo de Coria se pretende fomentar la iniciativa privada en la elaboración de miel con el fin de aumentar la producción. En Moraleja Se pretende reparar una de las dos fuentes en mal estado, para poder proporcionar agua. En Cilleros Se proponen algunas soluciones al problema del “monopolio” de las buenas tierras. Villasbuenas de Gata: Quiere Eliminar la mancomunidad de pastos con otras comunidades, debido a que la administración y uso de los pastos es muy desordenado, ya que el ganado de los otros pueblos se mete en sus tierras. Se podría decir de este último que quiere atacar a medidas como la mesta, pero la realidad es que solo desean proteger sus propias tierras comunales¹¹⁹. Como se puede ver, los problemas que se tienen no son por las tierras comunales, si no que tiene algún que otro problema de infraestructura, o sus dehesas son pequeñas para el desarrollo que esperan tener o necesitan instalar una fábrica. Los más cercano es Villasbuenas de Gata, pero lo que busca es una reforma leve. Las propuestas de Jovellanos, que implican enajenación y un ambicioso plan de infraestructuras resumidas mas arriba no se condicen con las demandas de los vecinos de nuestra muestra.

En síntesis: Jovellanos construye un aparato trascendental de carácter liberal que propone la privatización de los comunes, ya cosa que los propios vecinos nunca demandan es mas ello prefieren seguir con las mismas prácticas de siempre. Ahora bien, no solo podemos construir una crítica

La realidad campestre a en la Sierra de Gata a fines del Siglo XVIII

Si bien Jovellanos, a través de su análisis trata de demostrar la decadencia agraria de España, su razonamiento se queda corto. Hay veces en que da en el clavo, pero ni siquiera al 100%. Ya volviéndonos a situar en Extremadura, Badajoz es un poblado de la misma región que hemos estudiado, pero en la parte sur. Para el siglo XIX, con el

¹¹⁹ La pregunta 57 contiene las preocupaciones del poblado. Vease (Extremadura, 1993, 1994)

reinado de la reina Isabel, se aprobó la ley de Madoz, la cual logró desamortizar los bienes municipales administrados bajo el modelo concejil que pervivió en el campo español. En Badajoz, durante el siglo XVIII, los propios -bienes administrados por el estado, por la municipalidad-, eran utilizados por las elites locales, que se apropian del uso de los mismos por su contactos en el cabildo, pero a pesar de la que la estructura de gobierno de los bienes comunes reproduce situaciones de desigualdad, en la cual un 2,2 por ciento de la población tiene un 80 por ciento del terrazgo, repartidos entre los terratenientes laicos y la iglesia Badajoz, es una zona económicamente muy activa, de 11.000 fanegas por tierra, y con varias propiedades, como 3 molinos, seis hornos de cal y tres de loza, así como varios ingresos de lo más diversos.¹²⁰ Como evidencia la bibliografía, se puede ver que una élite se apropia de los bienes comunes sin dañar la gobernanza de los mismos, pero al mismo tiempo es una zona económicamente próspera. Situaciones como esta, permiten ver que el enfoque legalista de Jovellanos tiene problemas, ya que su universalismo no permite entender un sistema pensado desde la particularidad. Badajoz nos sirve para introducir la problemática de la realidad rural frente a un informe bastante limitado. La realidad es más compleja, y por eso es perentorio abordarla adentrándonos en los dos grandes registros más importantes en nuestra investigación dentro del siglo XVIII español: *El catastro del Marqués de la Ensenada* y el *Interrogatorio de la Real Audiencia*. Este último es el más valioso, ya que es contemporáneo a la redacción del Informe. La Sierra de Gata será visitada en dos momentos: mediados de siglo y en 1791. Para iniciar con esta revisión, hemos seleccionado los 4 pueblos más productivos y los 4 menos productivos de 1791, para examinarlos en 1750, y así tener una muestra adecuada para la contextualización en base a fuentes documentales, de un total de 12 pueblos de la Sierra de Gata que tenemos como muestra para analizar en 1791. En base al resumen de su posición sobre los comunes, hemos contrastado con los datos extraídos por nosotros. Para estos, y en base a Jovellanos, hemos formulado una serie de interrogante: ¿Es cierto que hay desabastecimiento por culpa del modelo agrario criminalizado? ¿Es cierto q hay masa de pobres? ¿se comercia? ¿Es cierto que el modelo de los comunes restringe el acceso privado a la tierra? Siguiendo a Ostrom ¿Las instituciones de las gobernanzas son un impedimento para los individuos? ¿Las tierras concejiles constriñen lo privado? Estas respuestas serán contestadas a continuación.

El modelo de los comunes de la Sierra de Gata según el Catastro del Marqués de la Ensenada (1750-1754)

Una de las principales críticas de Jovellanos a las tierras concejiles es la limitación del interés, ya que sería más provechoso que fueran enajenadas. El comportamiento que tiene el concejo sobre las tierras públicas que se detallan en las fuentes documentales es

¹²⁰ <https://estebanmira.weebly.com/uploads/7/9/5/0/7950617/badajoz.pdf>.

el de tener como práctica usos de carácter secundario o terciario, los cuales se pueden concebir como espacios de apoyo a las tierras de labranzas, a los propios de los campesinos o hacendarios, por lo cual estas tierras son destinadas a la renta, y consecuentemente el concejo puede así recibir los beneficios, o bien puede ser usada para el pasto de los vecinos, cobrando el uso de los espacio para externos. La clave del modelo es su dinamismo, mientras que hay tierras que cobran uso al externo, ya que no solo es llegar a entrar con el ganado, como lo muestra, Jovellanos con su caricatura de la Mesta¹²¹. Por ejemplo, en el pueblo de Cilleros, ubicado en Coria, tienen 4 dehesas, una de ellas boyal, o sea, para pasto, y ascienden al producto total de 7500 reales por quinquenio¹²², pero si nos vamos Gata, se evidencia que la trama es un poco más compleja, ya que las 5 tierras concejiles que tienen son dedicada al arrendamiento, habiendo 2 que tienen características más detalladas, ya que una es usada como pasto del ganado, la cual es arrendada a 361 reales, y otra que tiene que dejar un espacio para oficinas de carácter municipal. Los precios entre las partes son variables, ya que oscilan entre 121 a 2750 en reales¹²³. En Hernán Pérez, el predio concejil se arrienda a condición de producir trigo y centeno (en proporción de 50/50), pero también ésta permite la llegada de ganado externo para el pasto, pero se cobra el acceso, todo revestido de un, a primera vista, eficiente pragmatismo, ya que el motivo es la cercanía a otras villas¹²⁴. Moraleja también tiene condiciones similares, poniendo un precio muy alto para garantizar que el ganado pague, y cobrando el acceso al ganado externo. En Torre de San Miguel y Villasbuenas de Gata pasa lo mismo. Uno de los detalles que nos parece importante notar es el uso del espacio comunal no para cuestiones exclusivamente productivas, ya que, por ejemplo, de la muestra extraída, la mitad cuenta con edificios de carácter público, como el ayuntamiento, o en el caso de Villasbuenas de Gata, una cárcel para la gente que viole las normas de los derechos comunes¹²⁵, por lo cual junto a la renta y el pastado, se les da la posibilidad de usar ese espacio como lugar para la política, sin plantear una separación estricta entre lo político y lo económico. El uso de las tierras concejiles deviene en la definición de un espacio diversificado en su uso, pero al mismo tiempo situado en un contexto que tensa su uso. No está de más aclarar que estas tierras también servían para la labor, aunque son las menos, porque junto Hernán Pérez, Perales del Puerto posee diferentes pedazos de tierra de labor¹²⁶.

Las tierras comunales, tenían un papel secundario, pero no menos importante para la economía de las localidades. Las mismas tenían una división de las tierras según su

¹²¹ (Jovellanos, 2019)

¹²² AGS_CE_RG_L138_097

¹²³ AGS_CE_RG_L141_030

¹²⁴ (AGS_CE_RG_L142_367)

¹²⁵ (AGS_CE_RG_L153_361)

¹²⁶ AGS_CE_RG_L147_597)

calidad en primera, segunda y tercera. El uso nuevamente es variable según los pueblos, pero se puede argüir que las mejores tierras son de uso privado, teniendo las peores tierras en su mayoría las tierras comunales, pero aun así hay particularidades que merecen ser destacadas. Por ejemplo, en Cilleros, en donde todas las tierras son de labor, sin importar su calidad, siendo la gran diferenciación de las tierras entre tierras productivas y no productivas¹²⁷. En Gata pasa algo similar, pero aquí está todo contenido entre las primeras 3 categorías y las más inferiores, que son de castaña, centeno, pasto, monte y tala, o sea comunales¹²⁸. Hernán Pérez vuelve a ser un poblado especial, ya que se distinguen en su distribución tierras de primera, segunda y tercera calidad en olivos. Todo de primera calidad excepto cercados de forraje y viñas. El resto de inferior calidad (entiéndase monte, matorrales, etc.)¹²⁹ El poblado demuestra su pragmatismo, ya que las Viñas son plantaciones a largo plazo y usan el secano para plantarlas, por lo cual no es necesarios plantar las viñas en las mejores tierras. Los olivos, por otro lado, es una de los productos estrellas como lo vimos más arriba en el capítulo 1, así que es entendible que este poblado le reserve las mejores tierras. Las demás poblaciones de la muestra reproducen este esquema, alternando entre vino/olivar o producción de trigo/centeno, y dejando las tierras concejiles a actividades sobrantes.

Otro aspecto necesario de contemplar es qué derechos tenían los territorios comunales para la época. La imagen que da la Real Sociedad Matritense es que las tierras concejiles tenían muchos derechos y eso era nocivo para el campo, pero la realidad de la tierra contradice esta concepción. Para la década de 1750, los usos de las tierras concejiles y los pocos arbitrios que tenían se han detallado más arriba. Los pueblos con medidas adicionales son interesantes ya que estas sirven para pagar gastos de tipo fiscal. Por ejemplo, en Cilleros, el arbitrio dice esto:

“...producto de propios y el de dicho arbitrio se distribuye en esta manera: treintaytres reales a cada uno de los cuatro regidores por la diligencia de contaduría de ganados que anualmente se practica; al escribano del ayuntamiento por su salario d264 reales; a don Agustín Mattheo contador de repartimento de reales contribuciones por la formación de libros de ellas 420 reales al susodicho como escribano de millones le satisface 68 reales por la formación y asistencia al de las especies de vino y aceite, al predicador de cuaresma 205 reales, a Miguel Rodas guarda de penas y vedados 351 reales y en los demás gastos precisos que tiene dicha villa y resultarán de sus cuentas a que se remite...”¹³⁰

¹²⁷ (AGS_CE_RG_L138_090

¹²⁸ (AGS_CE_RG_L141_006

¹²⁹ (AGS_CE_RG_L142_365)

¹³⁰ AGS_CE_RG_L138_098:

En torre de San Miguel ocurre algo parecido, pero sin dar tanto detalle como Cilleros, y, en Pozuelo, se detalla una regulación del abasto de carne. Como se evidencia una vez más, la Sierra de Gata cuenta con un uso acotado del común, sirviendo para los gastos operativos de las villas¹³¹. Se podría decir que los campesinos tienen una noción de lo público, ya que administran las tierras comunes para el buen funcionamiento de la villa, y, por ende, de su aparato político, o sea, en pos de los consejos. Fuera de frenar el interés, cuando no son de auxilio a las principales tierras de labranza, son para mantener el marco institucional del consejo.

*Transiciones: El Marqués vs el Interrogatorio*¹³²

Hemos visto cómo los resultados obtenidos de los poblados de nuestra muestra contradicen las tesis de Jovellanos, ya que la gobernanza de los comunes genera situaciones donde el interés individual. Ahora bien, otro asunto que Jovellanos planteó es que, debido a que la legislación, ni el interés ni la economía son eficientes. Un indicador que nos puede evidenciar eso es la productividad, la cual podemos obtener si dividimos el producto total por el número de habitantes (PT/H). Para esto usaremos el producto anual extraído Catastro del Marqués de La Ensenada y el del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Nos concentramos en la productividad agrícola, centrándonos en el GRANO, el VINO y el ACEITE, y lo dividiremos por la cantidad de VECINOS (ya que el número de habitantes no pudo ser determinado) y comparamos los resultados de ambas muestras. Si la productividad sube, es porque el modelo, junto a tener una gestión donde no hay dicotomía entre individuo y comunidad, es económicamente funcional, porque tiene una capacidad expansiva proyectable en el tiempo. Ya vimos con Robert Allen que un modelo de los comunes puede ser revolucionario, por lo que la idea de que hay que liberalizar es un sinsentido, mal que mal, el gato, independientemente del color, caza ratones. Lo que veremos aquí es un análisis cuantitativo para verificar que tan bueno es el gato en esto.

Las conclusiones a las que hemos llegado gracias al análisis cuantitativo de las fuentes es el siguiente: 1) En un marco de 40 años, se puede observar que la producción y la productividad suben. Lo que podría argüirse como un efecto del crecimiento demográfico no es tal, ya que, mientras el crecimiento demográfico de algunos pueblos es limitado, otros bajan, y otros suben de forma sustancial, por lo cual no hay una correlación directa. 2) Podemos demostrar que en los pueblos en los que hay un

¹³¹ (AGS_CE_RG_L151_077) (AGS_CE_RG_L147_679)

¹³² Para 1750-54, se han usado las fuentes ya citadas. Para 1791, véase la Sierra, siendo útiles las preguntas 3,4,8,9,10,11,28,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,54,55 y 57 en (Ex(Extremadura, 1993, 1994)Para ver las tablas que hemos construido, por favor, véase el apéndice 1,2,3 y 4.

aumento de productividad son 9 los que tienen esa subida, y 1 que por razones que explicaremos más adelante no sube, y 2 que lamentablemente sufren ausencia de fuentes ¹³³, pero también se encuentran en el rango cercano a pueblos que pudieron ser comparados. 3) El caso de Villasbuenas de Gata es el único pueblo de la muestra que sufrió una baja productiva, ya que su población aumentó más que su producción, pero este todavía es útil para comparar la eficacia del modelo comunal, ya que su abastecimiento es gracias un importante comercio con los pueblos aledaños, que son al menos 6 ¹³⁴, y que se abastece principalmente, al no tener mercado, de los excedentes de Torre de Don Miguel y Gata, según los datos del Interrogatorio. 4) En materia de bienestar podemos decir que la pobreza ¹³⁵ es muy baja, menos del 1%, además que tiene una leve baja entre 1750 y 1790. 5) En materia de crecimiento de la población, debido a que hay pueblos donde ese registro no aparece en el catastro del Marqués de La Ensenada, podemos concluir que solo en la mayoría de los pueblos de la muestra crece la población, respecto al Interrogatorio de la real Audiencia, de datación posterior. 6) En materia de acceso a la propiedad, entre 1750 y 1790, se detenta de un aumento de usufructo y acceso privado a la propiedad privada en el campo aumenta 7,85 por ciento. El acceso a la tierra para ser labrador es por vía privada o arrendamiento, siendo la más común la vía privada.

En conclusión, mediante el análisis cuantitativo podemos demostrar que la gobernanza de los comunes en el siglo XVIII todavía es funcional al desarrollo económico regional, y no constituye un lastre, como sugeriría Jovellanos y sus homólogos liberales, ya que podemos demostrar que funciona económicamente.

La sierra de gata en 1791. Elementos cualitativos de la Gobernanza

Como hemos dicho antes, el interrogatorio es contemporáneo a Jovellanos, por cual la necesidad de comparar se hace imperativa, porque es el campo hablando, mientras otros

¹³³ El encargado del catastro en Perales del puerto no detalló la producción, y la localidad de Villa del Campo no aparece en el mismo.

¹³⁴ Véase apéndice 1,2,3,4,5,6,7

¹³⁵ Podemos observar que existen varias definiciones para el término "Pobres de Solemnidad", pero nos quedaremos con que posiblemente se refieran a las dos siguientes, según la RAE:

1.- Pobre de Solemnidad; 1. m. pobre que acudía a pedir limosna en las fiestas solemnes.

2.- De Solemnidad; 1. loc. adv. Extremadamente o en grado sumo.

Existe también esta definición del Siglo XIX, que incluimos aquí por su proximidad cronológica con la fecha de la muestra, pudiendo ser lo mencionado en esta un precedente para el siguiente centenio.

-Pobres de Solemnidad en el Siglo XVI: El Derecho Civil, en la España liberal, entre 1833 y 1868, se constituye la figura del pobre de solemnidad como ciudadano que era acreedor de los beneficios procesales de la pobreza. Desde entonces se utiliza esta expresión para referirse a los que son "oficialmente pobres", que son pobres acreditados y por ello son susceptibles de recibir ciertos beneficios sociales. (<https://martuniki.com/2014/03/28/pobres-de-solemnidad/> Revisado por última vez el 4 de enero del 2020).

en otro lugar hablan de él. El interrogatorio de la Real Audiencia, en los partidos de Coria y Alcántara fueron revisados buscando información que nos revelase pistas sobre la administración de los bienes comunes en los pueblos que se sitúan en la Sierra de Gata. Siendo bastante sintéticos, y ateniéndonos a las críticas de Jovellanos al campo español, hemos visto estas situaciones: 1) No existe Portazgo en ninguna de las Villas. 2) El estado de los caminos es variable, debido a que, a pesar de que la mayoría absoluta están en mal o indigno estado, una porción no menor cuenta con caminos transitables, pero todos cuentan con la existencia de rutas para transitar. 3) Existen dos tipos de comercio: En la misma provincia, el cual se venden de muchas formas los productos del trabajo, siendo los clientes forasteros que pasan por el pueblo, o campesinos que salen de su pueblo a otro para vender el excedente de su producción. La otra forma de comercio es con Castilla, el cual se resume a Vino y Aceite, siendo Castilla la que vende granos a la Sierra. 4) La tierra se trabaja a punta de buey y azada, habiendo tierras de labor y huertas para cada campesino. 6) La producción está diversificada, siendo los productos estrella el vino y el olivar, cosa que se mantiene desde el siglo XVI. 7) Sobre los repartimientos, es variado, porque oscila entre que no existan, situación que generalmente atañe a los pueblos vitivinícolas, y los que no lo son, en los cuales se reparten los baldíos y algunas partes de las tierras concejiles (se echan suertes) o simplemente son rentadas al mejor postor. El caso de Cilleros es particular, porque un potentado local acapara esas tierras y las renta. 8) No hay casi ninguna tierra despoblada, y las que lo son, lo son por inútiles. La de Gata es un caso extraño, porque dicen que están despobladas por las guerras acaecidas en siglos pasados. 9) La mayoría de los pueblos cuentan con molinos para la producción de pan y aceite 10) Hay normas para quemar los recursos forestales, oscilando entre que no se puede y si se puede, pero con cautela y precaución, aunque este generalmente especifica que la roza no alcance el bosque. 11) El abastecimiento de las villas y poblados no sufre de escasez, debido a que, manteniendo generalmente las formas de medición que se usan en el resto de la región, las comunidades se preocupan de mantener un canal de comercio que puede ser usado en cualquier momento. De esta forma, si llegase a faltar, por ejemplo, grano, este puede traerse de los poblados cercanos o desde Castilla. El abasto de productos específicos se negocia entre el consejo y el proveedor, y aunque el precio puede no ser el más conveniente, asegura un flujo constante. Además, muchas veces el abasto se da por los plantíos personales que muestran la integración de productos americanos¹³⁶.

En base a la revisión de los elementos cualitativos, concluimos que para finales de los tiempos modernos la Sierra de Gata ha mantenido una gobernanza equilibrada de los bienes comunes, una que garantiza el comercio libre en la región debido a la nula existencia de portazgos, a que no desperdicia los recursos y las tierras, a que las reparte

¹³⁶ véase preguntas 3,4,8,9,10,11,28,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,54,55 y 57

y ocupa según el contexto (la oferta y la demanda), a que ha logrado mantener su economía diversificada, y a que pesar de la simpleza del método de trabajar la tierra, puede ser con creces responsivo al mercado interno. La existencia de caminos replantea el problema de la falta de caminos que dice Jovellanos, ya que no es necesaria la venta masiva, ya que solo los caminos necesitan ser reparados. El modelo sigue manteniendo la amalgama entre común y privado que garantiza el dinamismo económico de la gobernanza comunal. El desabastecimiento que supuestamente produce el modelo no es tal, puesto que el vivo comercio que existe entre las comunidades refleja no solo que la región es capaz de autoabastecerse en casi todos los productos evaluados en la muestra, sino que es capaz de vender sus excedentes en Castilla. Esto permite a su vez, como muestran los datos, que la población de la muestra aumente un 23,59% durante el período entre el Catastro y el Interrogatorio.

En síntesis: ¿Que aprendimos de la crítica ilustrada al modelo de los comunes, a través del ejemplo de la Sierra de Gata, en el Siglo XVIII?

En Jovellanos se encuentra una historia poco conocida del liberalismo a nivel mundial, donde su ontología social se basa en individuos que se mueven por interés y que necesita la libertad y la propiedad para desarrollarse, y que, con un análisis legalista, propone una reforma radical del campo. El pensamiento de Jovellanos está situado en el movimiento ilustrado español, que en general comparte sus ideas, y en el cual se puede rastrear su participación en operaciones de venta de tierras, por lo cual se puede esgrimir que la ciencia ilustrada está en guerra contra el común. El problema del análisis de Jovellanos es que está basado en la legislación, mas no en un estudio empírico más acabado, así que desconoce el dinamismo de las gentes del campo, que amalgama diversas formas de propiedad con gestión concejil, sin restringir el comercio libre, desaprovechar tierras o algún potencial ingreso, por lo tanto, prima el pragmatismo a la hora de tomar las decisiones económicas. Las dicotomías que Jovellanos busca entre lo común y lo individual no existen, ya que es una amalgama perfectamente funcional, incluso en los indicadores que el mismo plantea y que hemos resumido

Conclusiones del Informe

Hemos escrito este informe en medio de la revuelta popular más grande y violenta desde el fin de la dictadura de Augusto Pinochet. Grandes contingentes de la población se han levantado en abierta protesta contra el gobierno de Sebastián Piñera. El diagnóstico de los que hemos participado en la lucha por una vida más digna es que el sistema neoliberal nos ha precarizado hasta niveles absurdos. Sus ansias de privatizar todo han mermado la posibilidad de tener una vida que sea algo más que trabajar y dormir. Ese espíritu no es nuevo. Jovellanos y su banda de Ilustrados, por un lado, y los campesinos de la Sierra de Gata, llevados a estar en conflicto por esa idea, de que el desarrollo del imperio del individuo y sus propiedades, en que los campesinos extremeños nos enseñaron la posibilidad de otro mundo posible, donde los bienes pueden ser gestionados de forma comunitaria. Esta monografía no es una apología, ya que como toda institución se levanta sobre una base real, y si la base real está producida en base a la desigualdad, las instituciones son, por un lado, reproductor de la desigualdad, pero al mismo tiempo campo de disputa. Y como vimos, reproduce relaciones de tipo capitalista.

Frente a esto, y cuidándonos de respetar toda la rigurosidad del oficio del historiador, esta monografía llegó a las siguientes conclusiones: 1) Si bien es de origen medieval, el modelo de los comunes se redefine con la salida expansiva de la edad media, lo que se refleja en una lucha por expandir la áreas de actividad productiva y comercial, logrando conseguir bajas arancelarias importantes. El caso español no es un hecho aislado, sino que en toda Europa Occidental se levantan luchas por el común, ya sea la lucha económica o la guerra campesina. 2) La ilustración, reproduciendo una forma medieval, pero sin los contenidos de la escolástica, genera un ideario que es útil para atacar a los comunes. Este ideario no es un mero proyecto intelectual, ya que, como muestra el caso español, el ilustrado es un intelectual orgánico de un proceso de reformas que lleva la monarquía borbónica, generando proyectos de ventas de tierra, que se concretan. El no poder llevar a cabo su reforma a gran escala no detiene a estos intelectuales, que para fines de siglo ya llevan a cabo una desamortización más o menos nacional. El pensamiento ilustrado de Jovellanos es muy cercano a varios preceptos del liberalismo, donde es el gobierno del individuo y sus propiedades, con un comercio y producción libre, lo que trae desarrollo. El informe peca de ser legalista, por lo cual se pierden muchos matices y datos concretos, por lo cual no capta el dinamismo y pragmatismo económico que los comunes todavía sostienen a fines del siglo XVIII, lo que le permite una amalgama perfecta entre comunes e individuos.

La conclusión general de esta tesis es que liberalismo con características españolas de Jovellanos no puede demostrar que el campo español sufre un atraso por un modelo anticuado, sino que más bien que el campo español es dinámico y logra amalgamar distintas formas de propiedades, fomentar el comercio, salvaguardar sus instituciones públicas, tiene una tasa baja de pobreza, la población crece, la producción y productividad también. En síntesis: El modelo funciona. Lo que falta en el campo no es menos Estado, sino un plan de obras públicas que permita elevar la vara de lo posible en lo que ha desarrollo económico se refiere.

Bibliografía

- Allen, R. (2002). Revolución en los campos: la reinterpretación de la Revolución Agrícola Inglesa. *Historia Agraria*, (26), 13–32. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/243602.pdf>
- Baschet, J. (2009). IV. De la Europa Medieval a la America Colonial. In *La civilizacion feudal* (pp. 277-282,294).
- Clemente Ramos, J. (2005). La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos XV-XVI). *En La España Medieval*, (28), 49–80. Retrieved from <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/download/ELEM0505110049A/21808>
- Clemente Ramos, J. (2008). Ordenanzas de Gata (1515-1518). *Revista de Estudios Extremeños*, 64(3), 1639–1672. Retrieved from https://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_LXIV/2008/T. LXIV n. 3 2008 sept.-dic/RV001981.pdf
- Corina, L. (2004). Aportes teóricos sobre el rol de la propiedad comunal en la transición al capitalismo. *Mundo Agrario*, 5(9), 0–23. Retrieved from http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.578/pr.578.pdf
- Dussel, E. (1993). Europa, Modernidad y Eurocentrismo. *Revista de Cultura Teologica*, 4, 69–81.
- Extremadura, A. (1993). *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcantara*.
- Extremadura, A. (1994). *El interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos Modernos. Partido de Alcantara*.
- García Linera, A. (2015). *Forma valor y forma comunidad: aproximación teórica-abstracta a los fundamentos civilizatorios que preceden al Ayllu universal*.
- Hernández Benítez, M. (2002). El desembarco de los nuevos mesteños en Extremadura: La venta de la dehesa de La Serena y las transformaciones de la trashumancia, 1744 - 1770. *Historia Agraria*, (27), 65–100. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/270735.pdf>
- Igual Luis, D. (2007). ¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media. *Edad Media*, (8), 203–223. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2509126.pdf>
- Kicillof, A. (2010). Adam Smith y el nacimiento de la economía política clásica. In *Siete lecciones de historia del pensamiento economico* (pp. 23–35).
- Linebaugh, P. (2015a). Apendice II. Las Grandes Cartas de Libertades de Inglaterra, o La Carta Magna y La Carta del Bosque en castellano. In *EL manifiesto de la Carta Magna. Comunes y libertades para el pueblo* (pp. 317–322).
- Linebaugh, P. (2015b). *El Manifiesto de La Carta Magna. Comunes y Libertades para el pueblo*.
- Llombart Rosa, V. A., & Ocampo Suárez-Valdés, J. (2012). Para leer el Informe de Ley Agraria de Jovellanos. *RAE*, (45), 119–143. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4010765.pdf>
- Marcos Sanchez, F. (2002). La cultura en el siglo de las luces. In *Historia Moderna Universal* (p. 540,542).
- Marx, K. (2009). Capitulo XXIV. La llamada acumulacion originaria. In *El capital*.

- Tomo I. Vol.3* (p. 895,900).
- Monsalvo Antón, J. M. (2005). Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses. *Edad Media*, (7), 37–74. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2210224.pdf>
- Negri, Antonio; Hard, M. (2000). Dos Europas, Dos Modernidades. In *Imperio* (pp. 68-69,75-78).
- Ogilvie, S. (2002). La economía europea del siglo XVIII. In *Historia Europea Oxford. El siglo XVIII. 1688-1815* (pp. 99–139).
- Ostrom, E. (1990). Analisis de RUC de larga duracion. Las Instituciones de Irrigacion de las Huertas. In *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva* (pp. 121–137).
- Campagne, F. (2005). El ocaso de una era: los enclosures parlamentarios durante los siglos XVIII y XIX. In *Feudalismo tardío y revolución Campesinado y transformaciones agrarias en Francia e Inglaterra (siglos XVI-XVIII)* (pp. 180–186).
- Extremadura, A. (1993). *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Alcantara.*
- Extremadura, A. (1994). *El interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos Modernos. Partido de Alcantara.*
- Kicillof, A. (2010). Adam Smith y el nacimiento de la economía política clásica. In *Siete lecciones de historia del pensamiento economico* (pp. 23–35).
- Losurdo, D. (2005). Capitulo primero ¿Que es el liberalismo? I. Una serie de preguntas embarazosas. In *Contrahistoria del liberalismo* (p. 7).
- Luchía, C. (2005). Estudio comparativo del rol de la propiedad comunal en Inglaterra y Castilla en los siglos bajomedievales. *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, 10, 1–12.
- Marx, K. (2009). Capitulo XXIV. La llamada acumulacion originaria. In *El capital. Tomo I. Vol.3* (p. 895,900).
- Robert, A. (2002). Revolución en los campos: la reinterpretación de la Revolución Agrícola Inglesa. *Historia Agraria*, (26), 13–32. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/243602.pdf>
- Smith, A. (2009a). Capítulo II Del principio que da lugar a la división del trabajo. In *Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones* (pp. 105–107).
- Smith, A. (2009b). Capítulo XI De la renta de la tierra De la produccion de la tierra que siempre proporciona renta. In *Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (p. 247).

Fuentes

Impresas

Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos.

- >Partido de Alcántara (1993)
- >Partido de Coria (1994)

La averiguación de la corona de Castilla (1520-1540)

Web

<http://pares.mcu.es/Catastro/>

<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/informe-sobre-la-ley-agraria--0/html/fedbbe9c-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>

<https://web.archive.org/web/20071112051419/http://stadtarchiv.memmingen.de/918.html>

Fondo de Fuentes Fondecyt 11181341 proporcionado por el Profesor Guía Luis Vicente Clemente Quijada

Apéndice

Índice:

- 1.- Tabla de Producción 1750
- 2.- Tabla de Producción 1791
- 3.- Tabla de Índice Relativo de Productividad 1750
- 4.- Tabla de Índice Relativo de Productividad 1791
- 5.- Tabla Población Siglo XVI (1525-1588)
- 6.- Tabla Población Siglo XVIII (1750-1791)
- 7.- Tabla Porcentual de Pobres de Solemnidad (1750-1791)
- 8.- Tabla porcentual de Labradores propietarios y arrendatarios de Tierras (1750-1791)

Apéndice 1

Tabla de Producción N°1

(Construida a partir de datos del Catastro del Marqués de La Ensenada)

Poblado + nomenclatura PARES de la pregunta N°16	Trigo (en Fanegas)	Centeno (en Fanegas)	Cebada (en Fanegas)	Vino (en Cántaras)	Aceite (en Cántaras)	Total de producción
Cilleros AGS_CE_RG_L138_093	150f	240f	-	300cant aprox.	300cant aprox.	990
Gata AGS_CE_RG_L141_021	10f	-	-	750cant aprox.	250cant aprox.	1010
Guijo de Coria AGS_CE_RG_L141_597	621f aprox.	279f aprox.	45f aprox.	-	-	945
Hernán Pérez AGS_CE_RG_L142_369	126f	80f	-	-	75cant aprox.	281
Moraleja AGS_CE_RG_L144_071	150f	110f	-	25cant	100cant	385
Perales del Puerto AGS_CE_RG_L147_593	-	-	-	-	-	-
Torre de Don Miguel AGS_CE_RG_L151_072	1f	-	-	150cant	1000cant	1151
Villasbuenas de Gata AGS_CE_RG_L153_355	57f	90f	-	60cant	200cant	407
Cadalso AGS_CE_RG_L137_385	-	1f	-	330cant	130cant	461
Santibáñez el Alto AGS_CE_RG_L149_111	72f	72f	-	-	130cant	274
Pozuelo AGS_CE_RG_L147_674	170f	275f	-	450cant	90cant	985

Apéndice 2

Tabla de Producción N°2

(Construida a partir de datos del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura)

Poblado (+ página correspondiente a pregunta 35)	Trigo (en Fanegas)	Centeno (en Fanegas)	Cebada (en Fanegas)	Vino (en Cántaras)	Aceite (en Cántaras)	Total de Producción
Gata (Pag.285 Alcántara)	-	-	-	1080cant	560cant	1640
Torre de Don Miguel (Pág. 574 P° de Alcántara)	310	50	10	2800	424	3559
Cadalso (Pág. 199-200 P° de Alcántara)	100			600	330	1030
Villas Buenas de Gata (Pág. 690-691 P° de Alcántara)	20	100	-	40	300	460
Santibáñez el Alto (Pág. 532-533 P° de Alcántara)	160	189	-	60	-	409
Perales del Puerto (Pág. 386 P° de Coria)	300	1300	-	520	300	2420
Pozuelo (Pág. 418 P° de Coria)	400	601	-	900	200	2101
Guijo de Coria (Pág. 224 P° de Coria)	809,4	571,6	7,2	-	288	1676,2
Moraleja (Pág. 412 P° de Alcántara)	410,8	160,4	-	-	240	850,8
Hernán Pérez (Pág. 306 P° de Alcántara)	213,2	116	-	149,2		478,4
Cilleros (Pág. 251 P° de Alcántara)	185,2	426,4	24	413,6	914,8	1964
Villa del Campo (Pág. 662 P° de Alcántara)	720,8f	265f	7,2	320	356	1669

Apendice 3

Tabla de Índice relativo de Productividad N°1

(Construida a partir de datos del Catastro del Marqués de La Ensenada)

Poblado + nomenclatura PARES de la pregunta N°16	Producto total relativo	Cantidad de Vecinos	Índice relativo	Rango del jornal (en Reales)	Posición Producción (del 1 al 10)	Posición índice
Gata AGS_CE_RG_L141_021	1010	420 vecinos AGS_CE_RG_L138_097	2.53	2 a 3 R AGS_CE_RG_L141_048	2	9
Torre de Don Miguel AGS_CE_RG_L151_072	1151	240 vecinos AGS_CE_RG_L151_076	4.8	3 R AGS_CE_RG_L151_083	1	4
Cadalso AGS_CE_RG_L137_385	945	105 vecinos AGS_CE_RG_L137_389	4.39	3 R AGS_CE_RG_L147_684	5	6
Villas buenas de Gata AGS_CE_RG_L153_355	407	45 vecinos AGS_CE_RG_L153_361	9.04	3 a 4 R AGS_CE_RG_L153_373	7	1
Santibáñez el Alto AGS_CE_RG_L149_111	274	60 vecinos AGS_CE_RG_L149_116	4.57	2 a 3 R AGS_CE_RG_L149_122	10	5
Pozuelo AGS_CE_RG_L147_674	985	310 vecinos AGS_CE_RG_L147_678	3.18	2 a 3 R AGS_CE_RG_L149_122	4	7
Guijo de Coria AGS_CE_RG_L141_597	945	180 vecinos AGS_CE_RG_L141_603	5.25	2 a 4 R AGS_CE_RG_L141_609	6	2
Moraleja AGS_CE_RG_L144_071	385	130 vecinos AGS_CE_RG_L144_079	2.96	2(más comida) a 4 R AGS_CE_RG_L144_104	8	8
Hernán Pérez AGS_CE_RG_L142_369	281	55 vecinos AGS_CE_RG_L142_374	5.11	3 a 4 R AGS_CE_RG_L142_380	9	3
Cilleros AGS_CE_RG_L138_093	990	420 vecinos AGS_CE_RG_L138_097	2.36	3 R AGS_CE_RG_L138_105	3	10
Villa del Campo	-	-	-	-	-	-
Perales del Puerto AGS_CE_RG_L147_593	-	163 vecinos AGS_CE_RG_L147_597	-	3 R AGS_CE_RG_L147_600	-	-

Apendice 4

Tabla de Índice relativo de Productividad N°2 (Construida a partir de datos del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura)

Poblado (+ página correspondiente a pregunta N° 35)	Producto total relativo	Vecinos (+ página correspondiente a pregunta N° 3)	Índice relativo (Producción /vecinos)	Rango del jornal (+ página correspondiente a pregunta N° 3)	Posición producción	Posición índice
Gata (Pág.285 P° de Alcántara)	1640	500 (Pág. 280 P° de Alcántara)	3,28	2.5 R (Pág. 280 P° de Alcántara)	7	11
Torre de Don Miguel (Pág. 574 P° de Alcántara)	3594	276 (Pág. P° 567 de Alcántara)	13,02	2.5 R (Pág. P° 567 de Alcántara)	1	2
Cadalso (Pág. 199-200 P° de Alcántara)	1030	133 (Pág. P° 194 de Alcántara)	7.74	3 a 4 R (Pág. P° 194 de Alcántara)	8	5
Villas Buenas de Gata (Pág. 690-691 P° de Alcántara)	460	150 (Pág. P° 686 de Alcántara)	3,07	-	11	12
Santibáñez el Alto (Pág. 532-533 P° de Alcántara)	409	74 (Pág. P° 526 de Alcántara)	5,53	-	12	7
Perales del Puerto (Pág. 386 P° de Coria)	2420	125 (Pág. 368 P° de Coria)	19,36	3 a 4 R (Pág. 368 P° de Coria)	2	1
Pozuelo (Pág. 418 P° de Coria)	2101	340 (Pág. 414 P° de Coria)	6.18	4 R (Pág. 414 P° de Coria)	3	6
Guijo de Coria (Pág. 224 P° de Coria)	1676,2	137 (Pág. 216 P° de Coria)	12.24	1(más comida) a 5 R (Pág. 217 P° de Coria)	5	3
Moraleja (Pág. 412 P° de Alcántara)	850,8	160 (Pág. 419 P° de Alcántara)	5,32	4 a 5 R (Pág. 419 P° de Alcántara)	9	8
Hernán Pérez (Pág. 306 P° de Alcántara)	478,4	54 (Pág. 300 P° de Alcántara)	8,86	2 a 4 R (Pág. 300 P° de Alcántara)	10	4
Cilleros (Pág. 251 P° de Alcántara)	1964	512 (Pág. 244 P° de Alcántara)	3.84	Variable (Pág. 244 P° de Alcántara)	4	10
Villa del Campo (Pág. 662 P° de Alcántara)	1669	370 (Pág. 651 P° de Alcántara)	4,51	-	6	9

Apéndice 5

Tabla de Población entre 1525-1540 y 1580 en Extremadura (en vecinos)

Poblado	1525-1540 (A)	1588 (B)	Variación Porcentual (con base en A)
Garrobillas	1358	1420	4,57%
Montemayor	1439	1220	-15,22%
Granada	1756	2616	48,97%
Galisteo	1197	1769	47,79%
Cáceres	1896	4395	131,8%
Valencia	1130	2410	113,27%
Alcántara	1947	5457	180,28%
Gata	769	3435	346,68%
Coria	2400	3801	58,38%
Total	13892	26523	90,92%

Fuentes :

Censo de Poblacion de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el Siglo XVI, [Censo de Tomás González]

LA AVERIGUACIÓN DE LA CORONA DE CASTILLA (1525-1540) Los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en época del emperador Carlos V; JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Consejería de Cultura y Turismo (2008). Capitulo de Trujillo y Salamanca

Apéndice 6

Tabla de Índice Relativo de Vecinos

Poblado	1525-1540 ¹ (I)	1588 ²	1750 ³	1791 ⁴ (F)	Índice de Aumento Relativo (F/I)
Santibáñez El Alto	97	90	60	74	0,763
Gata	360	-	420	500	1,389
Villasbuenas de Gata	139	-	45	150	1,079
Torre de Don Miguel	270	-	240	276	1,022
Moraleja	246	-	130	160	0,65
Pozuelo	266	-	310	340	1,278
Cadalso	103	-	105	133	1,291
Villa del Campo	200	-	-	370	1,85
Hernán Pérez	86	-	55	54	0,628
Total	1767	-	-	2057	1,164

¹ Véase Carretero Zamora Averiguación Trujillo pp.1073-1074

² Véase Censo Tomás Gonzáles p.237

³ Extraído del Catastro del Marqués de La Ensenada

⁴ Extraído del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura

Apéndice 7

Tabla Porcentual de Pobres de Solemnidad.

Poblado	Pobres de Solemnidad Catastro de Ensenada ¹	Total de Vecinos Catastro de Ensenada ²	% de pobreza Catastro de Ensenada	Pobres de Solemnidad Interrogatorio de la Real Audiencia ³	Total de Vecinos Interrogatorio de la Real Audiencia ⁴	% de pobreza Interrogatorio de la Real Audiencia	Variación porcentual
Gata	8	420	1,9	0	500	0	-1,9
Torre de Don Miguel	0	240	0	0	276	0	0
Cadalso	1	105	0,95	0	133	0	-0,95
Villasbuenas de Gata	1	45	2,22	0	150	0	-2,22
Santibáñez el Alto	0	60	0	7	74	9,46	9,46
Perales del Puerto	0	163	0	0	125	0	0
Pozuelo	0	310	0	0	340	0	0
Guijo de Coria	0	180	0	0	137	0	0
Moraleja	0	130	0	0	160	0	0
Hernán Pérez	0	55	0	0	54	0	0
Cilleros	4	420	0,95	0	512	0	-0,95
Total	14	2128	0,66	7⁵	2461⁶	0,28⁷	-0,38⁸

¹ Extraído directamente de la pregunta N° 36 del Catastro del Marqués de La Ensenada

² Extraído directamente de la pregunta N° 21 del Catastro del Marqués de La Ensenada

³ Extraído directamente de la pregunta N°3 del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, Tomos del Partido de Alcántara y del Partido de Coria.

⁴ Extraído directamente de la pregunta N°3 del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, Tomos del Partido de Alcántara y del Partido de Coria.

⁵ Se excluyó a Villa del Campo de la Muestra, debido a que no tiene un correlato en el Catastro, pero si se hubiese incluido, el total sería de 15

⁶ Incluyendo a Villa del Campo, el total de vecinos sería de 2831

⁷ Incluyendo a Villa del Campo, el porcentaje sería de 0,53

⁸ Incluyendo a Villa del Campo, la diferencia porcentual sería de -0,13.

Apéndice 8

Tabla porcentual de labradores propietarios y arrendatarios de tierras.

Poblado	Labradores con tierras propias en el Catastro ¹	Total de Vecinos en el Catastro ²	Porcentaje de propietarios	Labradores con tierras propias en el Interrogatorio ³	Total, de Vecinos en el Interrogatorio ⁴	Porcentaje de Propietarios	Diferencia Porcentual
Gata	50	420	11,9	0	500	0	-11,9
Torre de Don Miguel	80	240	33,33	0	276	0	-33,33
Cadalso	-	105	-	0	133	0	-
Villasbuenas de Gata	8	45	17,78	24	150	16	-1,78
Santibáñez el Alto	-	60	-	67	74	90,54	90,54
Perales del Puerto	-	163	-	66	125	52,8	52,8
Pozuelo	-	310	-	80	340	23,53	23,53
Guijo de Coria	-	180	-	-	137	-	-
Moraleja	17	130	13,08	0	160	0	-13,8
Hernán Pérez	35	55	63,64	35	54	64,81	1,17
Cilleros	-	420	-	141	512	27,54	27,54
Total	190	2128	8,93	413	2461	16,78	7,85

¹ Extraído directamente de la pregunta N°35 del Catastro del Marqués de La Ensenada

² Extraído directamente de la pregunta N°21 del Catastro del Marqués de La Ensenada

³ Extraído directamente de la pregunta N°3 del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, Partidos de Coria y Alcántara.

⁴ Extraído directamente de la pregunta N°3 del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, Partidos de Coria y Alcántara, incluye datos de arrendamiento.